TOMO XXXII — MONTEVIDEO, Jueves 28 de Agosto de 1913 — Núm. 2321

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución: Aprueba los trabajos de medición, planimetría y avalúo, practicados en las Secciones 13.ª, 16.ª y 20.ª de la Capital, para el cobro del impuesto inmobiliario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1913.

Atento lo manifestado en la precedente nota de la Comisión de Empadronamiento de la Propiedad Inmobiliaria de la Capital, apruébanse los trabajos de medición, planimetría y avalúo que deben aplicarse para el cobro del impuesto desde el 1.o del próximo mes de Septiembre, ó sea los de las secciones judiciales 13.a (parte rural), y 16.a y 20.a completas.

Publíquese y devuélvase á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Suprime las pruebas escritas en los exámenes parciales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Excepción. — Disposiciones reglamentarias de los exámenes orales.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1913.

(Número 402|1912).

Vistos: El pedido formulado por la Universidad para que se supriman los trabajos escritos en los exámenes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dejando subsistente como única prueba de suficiencia la forma oral;

Considerando: Que no obstante las ventajas teóricas del procedimiento de examen escrito, la práctica de varios años ha demostrado que él no constituye una garantía de preparación para los alumnos, ya sea por los fraudes que cometen los examinandos, y que son inevitables, ó por "la imposibilidad en que los estudiantes se encuentran para desarrollar á conciencia los dos temas escritos, para cuya contestación sólo disponen los alumnos del plazo total de una hora. El examen resulta así una improvisación vivaz y aleatoria, cuando se busca precisamente con la prueba escrita un estudio meditado y sereno de los temas. Se dirá, quizá, que ésta es una observación de detalle que podría corregirse dando más tiempo á los alumnos para recibir sus respuestas, pero en realidad es una objeción fundamental, porque la prolongación del examen escrito por más tiempo que el que rige actualmente, con la perspectiva de la prueba oral complementaria, resultaría físicamente abrumadora y antipedagógica en absoluto";

Considerando: Que uno de los fines que se tuvieron en cuenta al establecer la prueba escrita fué también habituar á los estudiantes á escribir sobre temas de derecho, pero que ese resultado no desaparece con la supresión que se propone, porque, dentro del sistema de enseñanza vigente, los estudiantes están obligados á realizar trabajos escritos durante los cursos universitarios;

Considerando: Que, como dice la Universidad, "el examen oral, en la forma que se establece en el proyecto, con una disertación previa y con las interrogaciones que á continuación haga la Mesa Examinadora, ofrece todas las garantías de seriedad suficientes, y si no puede decirse que no presenta defectos, éstos no son tan graves como los que vician el sistema impugnado, sirviendo el método propuesto para formar criterio,—lo más exacto posible en la generalidad de los casos,—acerca de la preparación del estudiante";

Considerando: Que dado lo avanzado del año universitario, no sería conveniente aplicar la reforma para los próximos exámenes, pero que nada obsta para que se deje librada á los estudiantes la facultad de optar por las pruebas mixtas ó exclusivamente oral,

El Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1.o Los exámenes parciales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales serán orales en su totalidad, con excepción de los de Práctica Forense.

Art. 2.o Los estudiantes reglamentados de los cursos de Abogacía prestarán veinte minutos de examen, de los cuales diez estarán destinados á una disertación sobre una bolilla del programa designada por sorteo, y los otros diez á las respuestas de las interrogaciones que hagan los miembros de la Mesa Examinadora.

Art. 3.o Los estudiantes libres de los cursos de Abogacía prestarán cuarenta minutos de examen, de los cuales quince estarán destinados á disertar sobre una bolilla del programa designada por sorteo, y los otros veinticinco á las respuestas de las interrogaciones que hagan los miembros de la Mesa Examinadora.

Art. 4.o El examinando podrá solicitar una segunda y última bolilla en el caso de no poder disertar sobre la primera. También podrá solicitar una segunda y última bolilla en el caso de no concluir

el desarrollo de la primera antes del término señalado para la disertación total. Deberán tenerse en cuenta estos pedidos á los efectos de la clasificación.

Art. 5.o La extensión de cada bolilla del programa será indicada por la Mesa al instalarse.

Art. 6.o Las bolillas serán sacadas á la suerte por un empleado de la Bedelía.

Art. 7.o El examen de los estudiantes reglamentados en los cursos de Notariado, durará quince minutos, durante los cuales el alumno será interrogado por la Mesa Examinadora.

Art. 8.o El examen de los estudiantes libres, en los cursos de Notariado, durará treinta minutos, en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 9.o Los plazos fijados para las interrogaciones en los artículos 2.o, 3.o, 7.o y 8.o, podrán ser prolongados, cuando la Mesa Examinadora lo crea necesario, en un plazo máximo de diez minutos para los estudiantes reglamentados y veinte para los libres.

Art. 10. El presente decreto empezará á regir obligatoriamente en los exámenes ordinarios de 1914. Los estudiantes que lo deseen podrán pedir su cumplimiento para los exámenes del corriente año.

Art. 11. Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Decreto. Reglamentación de la ley de 22 de Julio de 1913, que nacionaliza el servicio Semafórico en la República.

Ministerio de Instrucción Pública.

DECRETO

Montevideo, Agosto 19 de 1913.

(Número 807|1913).

Reglamentando la ley del 22 de Julio próximo pasado que nacionaliza el servicio semafórico y lo anexa al Instituto Meteorológico,

El Presidente de la República, visto el proyecto formulado por esa repartición,

DECRETA:

Artículo 1.o El servicio semafórico funcionará hasta nueva resolución desde la salida hasta la puesta del sol.

Art. 2.o Declárase obligatorio para los vigías:

A) Dar aviso á la Estación Semafórica Central del pasaje á su vista, de buques de guerra nacionales y extranjeros, con indicación de la nacionalidad, rumbo y porte.

B) Comunicar á la misma estación, inmediatamente de tener conocimiento de ellos, todos los acontecimientos importantes que ocurran en el mar ó en la costa, tales como naufragios, solicitudes, auxilios, desembarcos, destrozos causados por temporales, etc., etc., sin perjuicio de dar aviso á las autoridades locales á los efectos de la intervención que les corresponda.

C) Denunciar á dichas autoridades los buques sospechosos de contrabando, y suministrar los datos que aquéllas requieran referentes á la vigilancia del mar y de la costa.

D) Advertir á los buques, sin necesidad de solicitud previa, los obstáculos que puedan afectar á la seguridad de la navegación, y dar cuenta á la Central de los desperfectos y cambios de posición que se produzcan en las boyas ó balizas.

E) Hacer saber por los medios que proporciona el Código Internacional de Señales, los resultados de las observaciones meteorológicas practicadas en la respectiva estación, debiendo sujetarse estrictamente en este, como en todos los casos, á las instrucciones que les imparta el Instituto.

Art. 3.o La transmisión de los despachos de una misma clase se hará según el orden de presentación ó llegada, dándose preferencia á los de carácter oficial sobre los privados ó particulares. Los despachos que se entreguen en las estaciones semafóricas ó que se dirijan á las mismas por correo, destinados á los buques, podrán redactarse en el lenguaje ordinario—el español—ó componerse de acuerdo con el Código Internacional de Señales. Cuando el telégrafo transmitiere un despacho en esta última forma, la estación de llegada reexpedirá por la misma vía una reproducción íntegra á la estación de partida. Los despachos transmitidos equivocadamente y que den lugar á reclamaciones serán abonados por el causante de la equivocación.

Art. 4.o Los encargados de los semáforos insertarán en un libro especial los despachos que se transmitan ó se reciban, con especificación del punto de origen, señal distintiva del buque, causas que hubieran impedido la transmisión y cualquier dato que pueda interesar al servicio.

Art. 5.o Prohíbese terminantemente á los vigías revelar el contenido de las comunicaciones oficiales ó privadas, así como suministrar á empresas ó particulares los informes á que aluden los incisos A, B y C del artículo 2.o.

Art. 6.o De conformidad con lo que dispone el artículo 3.o de la ley que se reglamenta, las agencias marítimas y los particulares abonarán un peso por cada comunicación. Sólo los que se transmitan por la estación de Punta del Este tendrán el recargo del despacho telegráfico. El Instituto empleará para recibos, libretas talonarias controladas por la Contaduría General del Estado, debiendo la contabilidad llevarse en la misma forma adoptada para la hora oficial.

Art. 7.o Para mejor cumplimiento de sus respectivos cometidos las estaciones semafóricas y faros próximos se comunicarán mediante líneas telefónicas directas.

Art. 8.o El señor Director del Correo y Telégrafo Nacional y el del Instituto Meteorológico adoptarán de común acuerdo las medidas conducentes á la comunicación rápida de los avisos que se reciban por intermedio de esas reparticiones.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo se reserva la facultad de suspender el funcionamiento del servicio semafórico en casos extraordinarios.

Art. 10. Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.
JOSÉ RAMASSO.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, incluyendo varios asuntos en los de la convocatoria extraordinaria.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 19 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades constitucionales, declara incluídos entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias los siguientes:

Proyecto sobre condena condicional, recusación y excusación de Jueces y Conjueces.

Concordatos preventivos comerciales.

Supresión de la querella de parte en los juicios criminales.

Con tal motivo saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el cual se exceptúan de la libertad de estudios universitarios, los que sean de carácter práctico.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 19 de 1913.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley modificando el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de Noviembre 25 de 1889, en el sentido de extender la libertad de estudios á las materias teóricas de la Facultad de Medicina.

Hace algún tiempo, á solicitud del Honorable Consejo de esa Facultad, fué aprobado un reglamento que permitía la asistencia facultativa á los cursos teóricos; pero, como surgieran dudas respecto á su legalidad, el mismo Consejo pidió su derogación, que fué acordada por el Poder Ejecutivo en vista de los motivos que se invocaban. Teniendo presente, sin embargo, la justicia de la reforma proyectada, solicito de Vuestra Honorabilidad la modificación de la ley vigente en la forma que expresa el proyecto que acompaño.

La ley de Noviembre 25 de 1889 autoriza la libertad de los estudios teóricos, que se cursan en las Facultades Superiores, con excepción de los de Medicina. Es difícil, indudablemente, explicar ese distingo. Desde que se trata de estudios teóricos, es decir, de conocimientos que pueden adquirirse directamente de los libros, no habría por qué aplicar á los de Medicina un criterio diferente.

Como es esa una cuestión sobre la cual ya se han uniformado las opiniones, el Poder Ejecutivo considera innecesario insistir en la argumentación doctrinaria, y se concreta á transcribir los fundamentos expuestos por la Facultad de Medicina en favor de esa innovación: "Cree el Consejo que esta reforma, entre otras ventajas, tendrá las siguientes: 1.o Exigirá del profesor una mayor dedicación á la enseñanza, por la perspectiva de ver su clase desierta, ó con un número reducido de alumnos; 2.o Eliminará de las clases á los malos estudiantes que frecuentemente entorpecen la enseñanza de los buenos; 3.o Dará mayor seriedad á los exámenes, desde que no conociendo el profesor á muchos de sus examinandos, será necesario hacer un examen más prolijo para darse cuenta de su preparación; 4.o Permitirá á muchos estudiantes que desempeñen en la Facultad ó fuera de ella diversos cometidos (Directores, Ayudantes de Laboratorio, Practicantes), prestar una mayor dedicación al cumplimiento de estas obligaciones y no sucederá como en la actualidad, que muchas de estas tareas son atendidas con bastante irregularidad por la obligación

que tiene el alumno de abandonar su laboratorio para concurrir á la clase que funciona á la misma hora".

Quiera Vuestra Honorabilidad tener por incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, y recibir la seguridad de mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

Montevideo, Agosto 19 de 1913.

(Número 1484|1911).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley del 25 de Noviembre de 1889, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Exceptúanse los estudios superiores que según los Reglamentos Universitarios se conceptúan prácticos, que no podrán cursarse en ningún caso sino en las Universidades Nacionales y con sujeción en un todo á sus respectivos Reglamentos."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BALTASAR BRUM.

Resolución. Permítese á los profesores agregados de la Universidad, percibir las asignaciones de sus cargos, sin necesidad de obtener el beneficio de la acumulación de sueldos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1913.

(Número 333|1913).

Vistos estos antecedentes de los que resulta:

Que la Contaduría General de la Universidad consulta si los candidatos á profesores agregados tienen necesidad de obtener el beneficio de acumulación de sueldos, para percibir las asignaciones que se detallan á fojas 1;

Que el señor Decano de la Facultad de Derecho entiende que dichos candidatos se hallan en situación análoga á la de los examinadores que cobran sus retribuciones sin llenar aquel requisito;

Considerando: Que el decreto de 30 de Agosto del año próximo pasado obliga á los aspirantes á profesores agregados á dictar las lecciones siempre que así lo dispongan el decano ó el profesor, y establece que con tal motivo recibirán una dieta de cuatro pesos por lección (artículos 6.o y 7.o);

Que, por consiguiente, los candidatos de la referencia, al dar una clase, no desempeñan empleo público alguno, sino que cumplen una de las obligaciones reglamentarias ineludibles para ser nombrado profesor agregado, é impuesta con fines análogos á los de la práctica escolar que se exige á los maestros en determinados casos;

Que no modifica la situación legal de tales aspirantes el hecho de que se haya juzgado equitativa la retribución de esas lecciones, en atención á la labor que representa la preparación previa de los mismos y á los beneficios que puede reportar á los alumnos la publicación de las disertaciones, lo que les permitirá abordar el estudio de ciertos temas sin las dificultades inherentes á la consulta directa de los autores que los tratan;

Que en consecuencia, no es posible, razonablemente, sostener que alcanzan á los candidatos á profesores agregados las disposiciones vigentes en materia de acumulación de sueldos;

Considerando, por último: Que para mejor proveer en lo relativo á los encargados de Grupo, es conveniente recabar informes aclaratorios que permitan apreciar si se encuentran en las mismas condiciones que los mencionados aspirantes,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que los candidatos á profesores agregados pueden percibir sin necesidad de previa acumulación las dietas que señala el artículo 6.o del decreto de 30 de Agosto del año próximo pasado.

2.o Que la Universidad informe respecto de si todos ó algunos de los encargados de Grupo actúan y perciben las remuneraciones en las mismas condiciones que los candidatos á profesores agregados.

Comuníquese y pasen estos antecedentes á la citada institución.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Declárase que el señor Manuel Nieto y Otero, no obstante sus parentesco, etc. con algunos maestros de Tacuarembó, puede desempeñar la presidencia de la Comisión de Instrucción Primaria de aquel Departamento.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 19 de 1913.

(Carpeta 1562|1912).

Vistos: El pedido de la Dirección General de Instrucción Primaria para que se declare si puede darse posesión al señor Manuel Nieto y Otero de la Presidencia de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó, teniendo presente: A) Que está emparentado con algunos miembros del personal enseñante del Departamento; B) Las vinculaciones que, indudablemente, ha contraído por haber ocupado la Inspección Departamental; C) La resolución gubernativa de Octubre 20 de 1900;

Considerando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno manifiesta que á su juicio el señor Nieto y Otero no está inhabilitado para ocupar aquel puesto, y funda su opinión: A) En que el personal enseñante no está bajo la vigilancia y dirección inmediata del Presidente de la Comisión, sino del Inspector Departamental y luego de la Comisión, de modo que no se ve qué obstáculo para la acción de esos órganos puede ser la presencia, en el segundo, de un miembro que, aunque sea Presidente, no tiene, en el caso, más influencia que la de un vocal, á no ser que se trate de un ciudadano que tenga ó pueda tener dominados á todos los demás con quienes debe trabajar; B) En que la circunstancia de que el señor Nieto y Otero haya sido Inspector Departamental, lejos de ser un inconveniente, debe ser una ventaja, porque le da cierto conocimiento que de otro modo no tendría, y que por otra parte si el haber desempeñado antes el referido cargo puede ser inconveniente por las vinculaciones, con más razón lo sería para ser Inspector Departamental; C) En que en el caso á que dió lugar la resolución de Octubre 20 de 1900 mediaba una circunstancia importante que no existe en el presente, y es la de que el Presidente era padre del Secretario-tesorero, lo que podría ser un peligro para la gestión administrativa de la Comisión, en la que aquéllos tenían una parte muy principal;

Considerando: Que el parentesco del señor Nieto y Otero con algunos miembros del Cuerpo Docente de Tacuarembó, sólo lo inhabilita para entender en los asuntos en que éstos tengan interés, y que entonces una elemental delicadeza moral lo obligará, seguramente, á excusarse,—pero de ninguna manera constituye una causa de inhabilitación para ocupar el puesto, porque esa sólo existe cuando la ley la establece expresamente,—lo que no ocurre en el caso actual;

Considerando: Que ese es el criterio seguido para la constitución de todas las Corporaciones. Así, por ejemplo, los miembros de las Juntas tienen, generalmente, vinculaciones de parentesco, amistad ó aún de interés en los Departamentos, que no los inhabilitan para desempeñar sus funciones, sino que se considera que únicamente constituyen una causa especial de excusación ó recusación, pues de lo contrario, sería casi imposible encontrar elementos para componer esas Corporaciones, que, al reunir los requisitos legales, estuvieren completamente desvinculados de los habitantes del Departamento;

Y si eso ocurría con las Juntas, cuando poseían facultades administrativas y ejecutivas, sin que se ocasionara ningún perjuicio, no hay motivo para aplicar al caso que se estudia un criterio diferente, porque, dice el señor Fiscal doctor Varela, "la gestión escolar no está á cargo del Presidente de la Comisión, el que tampoco tiene en aquélla un rol decisivo ni siquiera predominante, de modo que el parentesco con alguno ó algunos de los maestros no puede ofrecer ni con mucho un inconveniente igual para que ella se desarrolle debidamente",

Por tales fundamentos,
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Declarar que no existe motivo para impedir que el señor Manuel Nieto y Otero desempeñe la Presidencia de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó, y que, en consecuencia, se le debe dar la posesión del cargo para que ha sido designado.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Aprueba la donación de doscientos mil árboles maderables, hecha por el Vivero y Semillero N. de Toledo á las Intendencias Municipales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 23 de 1913.

(Carpeta 1802|1912).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, elevando, con exposición de motivos, un proyecto por el cual el Vivero y Semillero Nacional de Toledo hace donación á las Intendencias Municipales de la República de 200.000 árboles

maderables para formar bosques y avenidas públicas,

SE RESUELVE:

Prestarle aprobación y disponer la publicación del referido proyecto con la exposición de motivos que lo acompaña.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
José Ramasso.

PROYECTO

El Semillero y Vivero Nacional pondrá á disposición de las Intendencias Municipales de la República hasta la cantidad de 200.000 árboles maderables, en conjunto, de las esencias disponibles, á juicio del Director, con el propósito de formar bosques y avenidas en caminos públicos y predios de propiedad municipal.

Los ofrecimientos se harán al empezar el mes de Septiembre y la entrega de árboles se verificará hasta el 15 de Octubre siguiente.

Es entendido que esta donación se hará á título gratuito, siendo de cuenta de las Intendencias los gastos de transporte.

Comuníquese al Vivero y Semillero Nacional á sus efectos.

Montevideo, Agosto 18 de 1913.

Pablo Varzi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión del Día del Arbol, con una actividad digna del más caluroso aplauso, acaba de celebrar su fiesta anual, cuyas tendencias no son otras que despertar, en toda la República, el sentimiento de amor al árbol por medio de la difusión de su cultivo.

Indudablemente la emulación que surge de ese postulado se va apoderando del espíritu de los habitantes del país, á lo que contribuyen, en parte principalísima, los Poderes Públicos con su acción altruísta y eficaz.

Así lo constata la circular del Ministerio del Interior de fecha 29 de Junio de 1912, de la que transcribo los párrafos siguientes: "Nuestra campaña necesita perentoriamente de la difusión forestal para corregir en lo posible las irregularidades de nuestro régimen meteorológico, para proteger las haciendas cada vez más refinadas y valiosas y para tonificar la exigua industria de explotación de maderas. Estos fines son eminentemente económicos, pero ellos desempeñan de paso otros de distinto orden al ofrecer en los caminos abrigo á los viajeros y al modificar las perspectivas monótonas de los actuales dilatados horizontes que se presentan uniformemente en casi toda la extensión de la campaña."

La utilidad del árbol está fuera de toda discusión, y sería malgastar el tiempo inútilmente, empeñarse en demostrarlo ante personas de reconocido criterio.

El Instituto de Agronomía debe apresurarse á secundar esa acción, propendiendo, por su parte, á dotar á los municipios departamentales de bosques y avenidas arboladas que nos beneficien y sirvan de solaz esparcimiento á sus habitantes, á la vez que de higienización de las localidades.

Pasada la estación de venta á los particulares, queda este año en el Semillero y Vivero Nacional una existencia de esencias que pasa de dos y medio millones que, para el año próximo, se verá quizás doblada por las nuevas plantaciones, y muchos de sus ejemplares, demasiado desarrollados para ser vendidos con facilidad.

Conviene también tener en cuenta que el Vivero, como repartición del Estado, no debe limitarse á competir con los particulares en la enajenación de sus productos; antes por el contrario, debe justificar que la razón principal de su funcionamiento la informa el propósito de difundir, estimular y mejorar los cultivos para favorecer á las clases productoras y propender al progreso del país.

Todo esfuerzo que haga el Estado, con ese fin, no puede menos que redundar también en su beneficio, dado que la multiplicación de los árboles, en el presente, es un capital colocado á rédito que acumulará crecidos rendimientos en el porvenir.

Por estas consideraciones y otras que no escaparán al ilustrado criterio de los señores miembros del Honorable Consejo, ruégoles quieran prestar su aprobación al proyecto que dejo presentado.

Pablo Varzi.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Expropiación de un terreno perteneciente á don Juan Shaw, que se destina á la construcción de la rambla del puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1913.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan M. Lawes, en representación de don Juan Shaw, solicitando que el Estado proceda á expropiar la fracción de terreno de propiedad de su representado que ha sido tomada para la construcción de la Rambla del Puerto de Montevideo;

En mérito á lo manifestado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo en el precedente informe, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de 7 de Septiembre de 1899 que declara expropiables, por causa de utilidad pública, todos los terrenos ó propiedades que sean necesarios para la construcción de las obras del puerto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase expropiable, por causa de utilidad pública, de acuerdo con lo determinado en el título II, libro II del Código Civil, el terreno de propiedad del señor José Shaw que se delínea en el plano adjunto y cuya superficie es de 41m2. 9.520.

Art. 2.o De conformidad con el artículo 455 del Código Civil, declárase urgente la expropiación del terreno de que se trata.

Art. 3.o Pase al señor Fiscal de Hacienda á sus efectos, comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Juan Carlos Blanco.

Resolución. Aprueba condicionalmente el proyecto de trazado de la 2.a sección de la línea férrea concedida al señor Francisco Piria, desde el Puerto del Inglés hasta la Estación Pan de Azúcar del Ferrocarril U. del Este.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 21 de 1913.

Visto el proyecto relativo al trazado de la 2.a sección de la línea férrea del Puerto del Inglés hasta la Estación Pan de Azúcar del Ferrocarril Uruguayo del Este, presentado por don Francisco Piria, de acuerdo con la concesión que le fué acordada por la ley de 21 de Julio próximo pasado;

Resultando del precedente informe de la Dirección de Ferrocarriles que las condiciones altimétricas y planimétricas de dicho proyecto son aceptables, así como la variante propuesta por el concesionario,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar condicionalmente el proyecto de trazado de la 2.a sección de la línea férrea de 0m75 de trocha comprendida entre la falda Sudeste del Cerro de Pan de Azúcar y la estación del mismo nombre del Ferrocarril Uruguayo del Este, cuya extensión es de 6082 metros.

2.o En consecuencia, se autoriza la construcción del expresado trozo con sujeción á todas las prescripciones del arte, á todas las imposiciones de la ley de Agosto de 1884 y su reglamentación, en cuanto sean compatibles con el sistema especial de trocha de este ferrocarril, así como á todas las indicaciones contenidas en el precedente informe de la Dirección de Ferrocarriles.

3.o El cruce con los caminos públicos se efectuará conforme al plano tipo aprobado para los ferrocarriles de trocha normal.

4.o El concesionario deberá presentar á la aprobación del Gobierno los planos de la estación terminal en las proximidades de la de Pan de Azúcar del Ferrocarril Uruguayo del Este.

5.o Durante la ejecución de los trabajos el concesionario deberá dar cumplimiento á todas las observaciones que le fueren hechas por la Dirección de Ferrocarriles tendientes á obtener una buena obra y que sean de uso corriente en trabajos de esa naturaleza.

6.o De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de Ferrocarriles, declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de los terrenos necesarios para la construcción de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, etc., y además los terrenos que tengan balasto, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía.

El área de propiedad privada sujeta á expropiación y ocupación conforme á la ley, queda fijada en 93165m2 40, sin perjuicio de las variaciones que puedan resultar á causa de la desviación de caminos.

7.o Cualquier modificación en la red actual de la vialidad pública, será sometida en forma de proyecto á la aprobación oficial.

8.o Firmados y sellados los planos y demás piezas del proyecto, pase á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos, previa toma de razón por la de Contabilidad y Control de los mismos.

Notifíquese, comuníquese y repóngase el sellado correspondiente.

Rúbrica del señor Presidente.
Juan Carlos Blanco.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1913.

1—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á tres cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

2—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Treinta y Tres la suma de $ 112.44, importe de lo adeudado por esa repartición en la segunda quincena de Junio último.

3—Mensaje dirigido á la Honorable Cámara de Representantes remitiendo los antecedentes relativos al proyecto del ingeniero señor Víctor B. Soudriers sobre construcción de un nuevo hospital en la ciudad de Montevideo. (Firmado el 20 del corriente).

4—Se autoriza á la Jefatura de Cerro Largo para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 60.00 para gastos de locomoción del médico de policía.

5—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varios materiales de consumo para la Usina Eléctrica de Salto.

6—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Cerro Largo relativo á la gestión de don Homero I. Pérez para que se le permita la desviación de un trozo de camino departamental que atraviesa el campo de su propiedad ubicado en la 11.a sección, autorizándose la desviación del camino á que se ha hecho referencia.

7—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Artigas en Abril ppdo.

8—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Rocha la suma de $ 257.53, importe de lo adeudado por esa repartición en la segunda quincena de Junio último.

9—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 10.00 en la adquisición de un escudo nacional que remitirá á la Jefatura Política de Soriano.

10-11—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Abril ppdo.

12—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Abril ppdo.

13—Se acepta la renuncia presentada por el médico de policía de Santa Rosa (Artigas) doctor Eloy E. Dubian y se nombra en su reemplazo al doctor Andrés Cosme Moles.

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por setenta y ocho pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 78.54), importe de la adquisición de forraje en Julio ppdo.

15—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos setenta y ocho centésimos ($ 10.78), reintegro de lo abonado al comisario de Durazno Domingo Galarraga por gastos de conducción de dos personas á esta Capital.

16—Se resuelve que la Intendencia Municipal de Flores vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 715.00 como contribución á la cuota á que está obligada la Municipalidad para el sostenimiento de la Inspección Técnica.

17—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Paysandú en Abril próximo pasado.

18—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos treinta y ocho centésimos ($ 4.38), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Durazno Rogelio Silva por gastos de conducción de una enferma á esta Capital.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

20—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Florida en Abril ppdo.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por siete pesos diez centésimos ($ 7.10), gastos de conducción de un encausado á la Capital.

22—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por doscientos setenta y un pesos quince centésimos ($ 271.15), importe de la adquisición de accesorios para la confección de uniformes.

23—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Abril ppdo.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de las reparaciones efectuadas en el edificio de la comisaría de la 6.a sección.

25—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para que abone las cuentas pendientes de pago posteriores al 30 de Junio de 1911, cuyo monto asciende á la suma de $ 975.62.

26—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Salto en Abril ppdo.

27—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos con catorce centésimos ($ 9.14), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Tacuarembó por gastos de conducción de dos enfermos á esta Capital.

28—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Durazno en Abril próximo pasado.

29—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la publicación de la lista de los ciudadanos tachados en el actual período.

30—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno por doscientos cincuenta y dos pesos cuarenta y dos centésimos ($ 252.42), importe de la publicación del Registro Cívico Permanente.

31—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Abril ppdo.

32—Se libra orden de pago á favor de la Junta Electoral de Durazno por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la publicación de actas, etc.

33—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Abril ppdo.

34—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por cinco mil trece pesos con treinta y seis centésimos ($ 5.013.36), importe de obras ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 11.a sección de la Capital.

35—Se resuelve declarar procedente el refuerzo de varios rubros de la Intendencia Municipal de Río Negro.

36—Se libra orden de pago á favor de don Dermidio De-María por cincuenta pesos ($ 50.00), importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de la fecha.

37—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Rivera puede realizar la adquisición de carros, mulas, etc., para el servicio de limpieza pública, empleando para ello la suma de $ 550.00.

38—Se libra orden de pago á favor de don Segundo Flores por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de trabajos realizados durante el mes de la fecha en el Registro Nacional de Leyes.

39—Se resuelve declarar procedente la remuneración extraordinaria de $ 500.00 acordada á los empleados de la Intendencia Municipal de Rivera señores Ignacio Duarte y Juan Reynés, por trabajos efectuados en el archivo de la repartición.

40—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos con diez centésimos (pesos 10.10), para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del empleado de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales encargado de inspeccionar los aparatos y conexiones de la red telefónica subterránea.

41—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para reforzar el rubro "Alumbrado", durante el ejercicio 1912 y 1913, con la suma de $ 8.670.80.

42—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con seis centésimos (pesos 6.06), para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno Guillermo Albertelli.

43—Se resuelve declarar procedente el refuerzo del rubro "Vialidad urbana y obras públicas", de la Intendencia Municipal de Rivera, con la suma de 3.000.00 pesos.

44—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Rivera para invertir en el servicio de alumbrado público la suma de $ 7.406.80.

45—Se resuelve declarar que la Intendencia Municipal de Rivera puede reforzar el rubro "Salubridad y limpieza" con la suma de $ 500.00.

46—Se autoriza á la Junta Electoral de Tacuarembó para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 5.00 para gastos de limpieza, etc.

47—Se resuelve declarar procedente el refuerzo del rubro "Vialidad urbana", del presupuesto municipal de Río Negro con la suma de $ 270.00.

48—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos sesenta centésimos ($ 7.60), reintegro de lo abonado al empleado de la Jefatura de Rivera, sargento mayor Ramón Fernández por gastos de conducción de una enferma á esta Capital.

49—Se autoriza á la Junta Electoral de Colonia para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 5.70 para gastos de Secretaría.

50—Se autoriza á la Junta Electoral de Flores para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 5.00 para gastos de limpieza del local, etc.

51—Se libra orden de pago á favor de la Administración del "Diario Oficial" por mil seiscientos sesenta y un pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 1.661.42), importe del presupuesto del personal de talleres y administración.

52—Se resuelve separar de su puesto al capitán del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Manuel Prats.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por noventa y nueve pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 99.58), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Julio ppdo.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por noventa y nueve pesos con cuarenta centésimos ($ 99.40), importe de la adquisición de forraje durante el mes de Julio ppdo.

55—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de los señores Miguel Angel Acosta, José Baceiredo, Alen Castro Olivera, Antonio Da Costa, Juan Debont, Raúl Díaz y Díaz, Lorenzo Faggione, Luis José Fabrizio Favale, Pascual Galo, José Menéndez Fernández, Angel Millán Iglesias, Juan Rochero, Antonio Rogé Navarro, Vitalino Rodríguez, Emilio Valcarcel (del 55 al 84 inclusive).

85—Se libra orden de pago á favor de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis por la suma de cinco mil pesos (pesos 5.000.00) con que contribuye el Estado en el día de los tuberculosos.

86—Se manda dirigir mensaje á la Honorable Asamblea General declarando incluídos entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, varios que se relacionan directamente con la Asistencia Pública Nacional.

87—Mensaje á que se hace referencia la anotación anterior.

88—Se dicta resolución en la información sumaria mandada instruir al comisario de la 2.a sección del Departamento de Canelones, don Plácido Silvera, por denuncias formuladas por varios vecinos ante la Jefatura Política, declarando cesante al referido funcionario y disponiéndose que los antecedentes pasen al Juzgado Letrado Departamental.

89—Se nombra para completar el cuadro de suplentes de practicantes á los señores Alejandro Schroeder y Carlos I. Ladereche, propuestos por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.

90—Se nombra auxiliar de la Tesorería de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional al señor Rodolfo Castellá.

91—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para disponer de la suma de $ 50.00, con el fin de entregarla como óbolo de esa repartición á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

92—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para aumentar hasta $ 75.00 mensuales la asignación destinada á la impresión del boletín de esa repartición.

93—Se nombra telefonista de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales, cargo que se encuentra vacante por haber pasado á ocupar otro puesto don Fermín T. Suárez, que lo desempeñaba, al señor Salomón Olivera.

94—Se dicta resolución en el sumario instruído al comisario de la 11.a sección de Florida, don Angel Bacelo, declarándolo cesante y aprobándose la suspensión que le fué impuesta.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Minas —Escrito de Florentino de los Santos sobre apertura de una portera.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Antecedentes relativos al pago del sueldo del personal ocupado en las faenas de los Corrales de Abasto.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito de Félix Illa sobre construcción de hornos incineradores de basuras domiciliarias.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Su nota sobre remisión de copias de planos y de las diligencias de mensura del ejido de esa ciudad.

—A la Intendencia Municipal de Canelones — Expediente relativo á la moción del vocal de la Comisión Auxiliar de las Piedras, don P. Pereira, sobre deberes y cometidos del Secretario y Comisario de Salubridad.

—A la Jefatura Política de Artigas—Cartas de ciudadanía de Vitalino Rodríguez y Alen Castro Oliveira.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de Pedro C. Marín solicitando permiso para alambrar en la 9.a sección de Río Negro.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Antecedentes iniciados por la Comisión de Instrucción Primaria, solicitando el usufructo de la parcela número 1 del Parque Municipal de Maldonado.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente de la Comisión Auxiliar de Rodríguez (San José) para cercar la plaza y terreno destinado á cementerio local.

—A archivar — Nota de la Junta Electoral de Cerro Largo sobre nombramiento de ayudante interino de Secretaría.

—A la Contaduría General—Jefatura Política del Salto, relación de los gastos realizados en la 2.a quincena de Junio; Jefatura Política de Cerro Largo, nota relativa á la liquidación del presupuesto de Julio; Jefatura Política de Rivera, nombramiento de sargento de la 6.a sección; Jefatura Política de Minas, nota relativa á la liquidación del presupuesto de Julio; Jefatura Política de Paysandú, ídem ídem; Jefatura Política de Colonia, ídem ídem; Jefatura Política de Artigas, nota comunicando que ha tomado posesión de su puesto el escribiente de la 1.a sección; Jefatura Política de Tacuarembó, expediente relativo á la transformación de un carro suizo de carga en un carro ambulancia; Escrito del gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos gestionando la liquidación de medios sueldos del subcomisario de la 13.a sección de Colonia; Jefatura Política de Artigas, nota comunicando que ha separado de su puesto al escribiente de la 5.a sección; Jefatura Política de Artigas, nota relativa á la liquidación del presupuesto de Julio.

—Al Ministerio de Guerra y Marina: Expedientillo de la Jefatura Política del Salto solicitando 30 carabinas Rémington.

—A la Jefatura Política de Flores—Denuncia del comisario de la 4.a sección de Flores contra la Jefatura Política.

—A la Jefatura Política de Minas—Escrito de Enrique Miláns ofreciendo en venta un campo al Estado.

—Pase á las Jefaturas Políticas de Canelones, Florida y San José—Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa á los estudios del río Santa Lucía.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruído al subcomisario de la 1.a sección de Artigas; Nota de la Jefatura Política del Durazno relativa á nombramiento de telefonista, inspector de líneas y guardahilos.

—Vista á los interesados—Expedientillo de Juan Carino y A. Medina solicitando autorización para llevar escopeta de caza en la gira que harán por el Departamento de Minas.

—Se manda agregar á sus antecedentes—Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que se encuentra preso el comisario de la 11.a sección.

—Se manda archivar—Nota del "Diario Oficial" comunicando que ha remitido á este Ministerio 2.000 folletos de Nueva Organización de las Secretarías del Estado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Ismenia Carballo de Muniz, identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 1913.

1—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 299.39.

2—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de pesos 646.13 como saldo complementario del ejercicio 1909-1910.

3—Autorízase la devolución á las señoritas Lorenza y Elina Indart de la suma de $ 6.50, cobrada por error por contribución inmobiliaria.

4—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 181.35.

5—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que proceda al pago de la suma de $ 320.00 á la casa Maple, importe de la adquisición de muebles destinados á la Comisión Clasificadora de Aduana.

6—Autorízase la devolución al Banco de Crédito de la suma de $ 8.29, abonada de más por contribución inmobiliaria en el ejercicio 1911-12.

7—Se manda pagar á la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata la suma de $ 102.24, importe de telegramas transmitidos por este Ministerio en los meses de Junio y Julio ppdos.

8—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de $ 69.35.

9—Autorízase la devolución al señor José Crivell de la suma de $ 5.20, abonada de más por impuesto inmobiliario.

10—Autorízase la devolución á la Compañía Nacional de Seguros "La Industrial del Uruguay" de la suma de pesos 80.00, abonada de más por patente de giro.

11—Autorízase la devolución á varios contribuyentes de las sumas que les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario, dentro de la de pesos 401.05.

12—Nota de la Honorable Cámara de Representantes comunicando los nombramientos de aspirantes á taquígrafos de aquella Honorable Cámara, de los señores Miguel A. Clavelli y Francisco Gogliardi.

13—Acuse de recibo de la nota á que hace referencia el número anterior.

14—Se resuelve que la asignación anual que gozará el Director de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto de Montevideo será de $ 3.600 como sueldo y $ 600 para gastos de locomoción.

15—Autorízase el descargo á la Receptoría de Mercedes de la suma de pesos 8.42, invertida en giros y telegramas en Julio ppdo.

16—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para adquirir de la casa Morens Hnos, de Haarlem, por la suma de $ 105.66, material de repuesto destinado al Puesto de Bomberos del Puerto.

17—Accédese al pedido formulado por varios exportadores de frutos de barraca sobre devolución de los derechos de la arpillera y flejes que entran en los fardos.

18—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos de la Agencia de Rentas de Batlle y Ordóñez, don Bolívar Rodríguez, nombrándose en su reemplazo á don Atilio Lumillo.

19—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales que enumera en su solicitud número 596 la Usina Eléctrica de Montevideo.

20—Se manda pagar á la Junta de Administración Militar la suma de pesos 8.85 procedente de suministro de dos chaquetones de abrigo á la Inspección del Resguardo de Fray Bentos.

21—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto para que disponga la colocación de cuatro lámparas de 600 bujías para aumentar el alumbrado de la zona de inflamables.

22—Se manda pagar á la Junta de Administración Militar la suma de pesos 3.593.08, importe del suministro de vestuarios á la Inspección del Resguardo de la Capital.

23—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para que designe un agente revisador de impuestos que practique la inspección en campaña.

24—Autorízase la devolución á los señores Suárez y Cía. de la suma de pesos 173.00, abonados ante la Receptoría de Colonia á la introducción de una máquina para fabricar ladrillos.

25—Autorízase el descargo á la Receptoría del Carmelo de la suma de pe-

sos 31.75, invertida en derechos de giros y telegramas.

26—Vacante el cargo de pesador, por fallecimiento de don Juan Parodi, que lo desempeñaba, nómbrase para dicho cargo al Oficial de 2.a clase don Fermín Sánchez Espiro, y para subrogar á éste al Oficial de 1.a clase de la Subreceptoría de Puerto Sauce, don Juan Saint Laurent.

27—Decláras̲e al señor Miguel Louiso jubilado del cargo de peón de la Dirección de Obras Municipales, con derecho al goce de una asignación anual de pesos 170.40.

28—Autorízase la entrega libre de derechos de 46 kilogramos de tabaco que fueron apresados por el sargento Vicente Rodríguez y guardia civil Félix Rodríguez, de la 1.a sección rural del Departamento de Cerro Largo.

29—Declárase que no procede la jubilación solicitada por el comisario rural del Departamento de Río Negro, don Elbio Cabrera.

30—Autorízase el descargo á la Receptoría del Chuy de la suma de $ 2.75, invertida en Julio ppdo. en la transmisión de telegramas.

31—Declárase pensionista civil á la señora Bibiana Rojas, viuda del ex empleado jubilado don Pedro A. Bordes, con derecho á una asignación anual de $ 161.99.

32—Apruébase la nueva planilla que formula la Oficina de Control y que deberá regir para las devoluciones de los derechos pagos á la introducción de los materiales empleados en los envases de cada mil kilos de carne, caldos, lenguas conservadas y líquidas que se exporten.

33—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para descargar de la contabilidad de los importadores mayoristas y consignatarios en el ramo de tabacos, señores Portella, Sexto y Cía., la cantidad de 5.130 kilos de tabaco, por concepto de mermas.

34—Se manda pagar á los Talleres Gráficos del Estado la suma de sesenta pesos con ochenta centésimos ($ 60.80), importe de la impresión de dos mil "vales de tránsito" y dos mil "patentes adicionales".

35—Autorízase la devolución al señor Severino Trigo de la suma de $ 17.50, abonada de más por patente de giro.

36—Mensaje y proyecto de ley prorrogando por tres meses el plazo concedido por el artículo 10 de la ley que autorizó el rescate de los títulos á ubicar tierras fiscales.

37—Mensaje y proyecto de ley sobre reorganización de la Oficina de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el artículo 11 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

38—Nómbrase Agente de Rentas de Pirarajá (Departamento de Minas), á don Luis Bonino.

39—Acéptase la renuncia presentada por el Subdirector de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, don Adolfo D. Pérez.

40—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que haga entrega al Inspector de Resguardos, don Francisco Saldaña, de la suma de $ 150.00 para costear los gastos que se le originen con motivo de su traslado de San Eugenio á Rivera.

41—Apruébanse los trabajos de medición, planimetría y avalúos que deben aplicarse para el cobro del impuesto desde el 1.o del próximo mes de Septiembre en las secciones judiciales 13.a (parte rural), 16.a y 20.a completas.

42—Mensaje á la Honorable Asamblea General comunicando que se ha resuelto sean comprendidos varios asuntos en el presente período extraordinario.

43—Nómbrase Inspector General de Capatacías al Subinspector de Capatacías don José Domínguez, para reemplazar á éste al 1.er capataz del Depósito número 9, don José M. Negro, y para subrogar á éste al ciudadano Ramón Maciel.

44—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para descargar de la contabilidad del consignatario de tabacos don Apeles Bordabehere la cantidad de 1.645 kilos de tabaco por concepto de mermas.

45—Acuérdase á la señorita María Esther Brito el traspaso de la pensión de $ 1.800 anuales que percibía su finada madre como viuda del ex diputado Laureano B. Brito.

46—Cédula de pensionista á que hace referencia el número anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Luisa C. de López — Sobre licencia. — Concedida.

—Expediente de Pedro Muller — Sobre reconsideración de un asunto. — A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Nicolás Lombardo — Solicita se le declare comprendido en la ley 14 de Octubre de 1904. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expdiente de Ramón C. Romero — Solicita su jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel J. Casas — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión de Juan A. González — Sobre adjudicación de títulos á ubicar. — A la Fiscalía de Hacienda.

—Expediente de Antonio Bottero — Sobre liquidación de montepíos. — A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad "La Industrial" — Sobre devolución de patente. — Al Banco de Seguros.

—Expediente del Banco de Crédito — Sobre aprobación de estatutos. — A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Alejandro Pachiarotti — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Expediente de Rodríguez y Amespil — Ofrece en venta dos cintas elevadoras eléctricas. — Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Expediente de Ramón Clavares — Sobre licencia. — A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Solicitud del doctor Sarandí Regules pidiendo acumulación de sueldos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Bernini, Bonora y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materias primas para la fabricación de tejidos, correspondiente á la remesa número 10.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo se autorice la introducción al país de 7 equinos y 4 bovinos procedentes de Liverpool.

—En una nota de la Comisión de Avicultura pidiendo autorización para disponer la construcción de un criadero de pollos, se resuelve proveer en su oportunidad.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Victorica y Muiños pidiendo se autorice la introducción al país de 40 carneros procedentes de Londres.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los carteros de 2.a clase de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo aumento de sueldo en proporción á los de 1.a clase, se resuelve esperar á la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Wilson y Cía. pidiendo se autorice la introducción al país de un toro procedente de Liverpool.

—Instituto de Pesca—Nota del Secretario de la Legación en Alemania acompañando un trabajo relativo á la clase y forma de colonización en el país.

—Ministerio del Interior—Para la resolución que corresponda, con agregación de la elevada con fecha 23 de Abril ppdo., pasa la nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria referente al cambio de ubicación del sifilicomio á los fondos del terreno que le pertenece.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Inspección por la suma de $ 85.80, importe de la cuenta que adeuda al señor Roberto Francisco Elzaurdia por confección de planos de mataderos públicos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, Ministerio de Obras Públicas y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese el privilegio que solicita el señor Antonio Morales para un invento denominado "Timbre de alarma "Morales", de su propiedad.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, Instituto de Pesca, Inspección de Inmigración y Colonizacinó y Defensa Agrícola—Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone sean vertidas en Tesorería General las sumas que tienen en su poder las citadas reparticiones, provenientes de economías realizadas durante el ejercicio 1912-1913.

—Contaduría General del Estado y Ministerio de Hacienda—Notas transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Comisión de Estaciones Agronómicas y Establecimiento de Lechería — Notas transcribiendo el decreto por el cual desígnase á los señores don Alfredo Skawronski y don Luis Mainero para integrar la citada Comisión.

—Señores Alfredo Skawronski y Luis Mainero—Notas comunicando la designación á que se refiere la anotación que precede.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa Oficina para reforzar el personal de contrastadores con el auxiliar don Pedro García.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía y Contaduría General de la Nación—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese al Semillero y Vivero Nacional de Toledo la suma mensual de $ 200.00 para poder atender los gastos de explotación.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la cual se resuelve elevar con mensaje al Honorable Senado declarando incluído entre los asuntos que motivaron la convocatoria del actual período extraordinario, la nota de esa repartición relacionada con el pedido de separación del

auxiliar de la Administración de Correos de Tacuarembó, don Elidio Gil.

—Contaduría General de la Nación—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita la Oficina de Patentes de Invención para invertir hasta la suma de $ 117.50 en la adquisición de útiles de oficina.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la devolución de la suma de $ 10.00 depositada en la Tesorería General por los señores Barbosa Caravia y Cía., por registró de la marca "Escarabajo", por no haberse realizado dicha inscripción.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 90.40 á favor de dicha Inspección para pago de una cuenta que adeuda á la casa Dornaleche y Reyes, por la confección de trabajos tipográficos y suministro de útiles necesarios para el servicio diario de la Sección Marcas y Señales.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía — Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la efectividad en los cargos á los señores Romeo Sosa, Alberto Tremoleras y Américo Navarro, en los puestos de Prosecretario y Ayudantes en las Cátedras de Zoología é Industrias Agrícolas, respectivamente, de dicho Instituto.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la permuta de cargos solicitada por los señores Manuel Mayo y Carlos Rusconi, apartador y cartero de 1.a clase, respectivamente, de esa repartición.

—Instituto de Química Industrial—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Duzaine Hansen del puesto de ayudante técnico de ese Instituto.

—Comisión Central de Defensa Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por don Artigas Huelmo del cargo de Inspector Seccional de Montevideo.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión de los señores Fiocchi y Cía., pidiendo se autorice la devolución de los derechos de Aduana que abonaron por la introducción de varias maquinarias y herramientas.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—Nota transcribiendo la resolución por la cual se resuelve prestar aprobación y disponer la publicación del proyecto por el cual el Vivero y Semillero Nacional de Toledo hace donación á las Intendencias Municipales de la República de 200.000 árboles maderables para formar bosques y avenidas públicas.

—Instituto de Pesca—Memorándum de nuestro Secretario honorario en la Legación de Brelín sobre la conveniencia de la inmigración de pescadores al Uruguay.

—En una nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos relacionada con el proyecto de reorganización de los servicios de correos, que está á estudio de las Cámaras, se resuelve: Tenerlo presente.

—En los antecedentes elevados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, referentes al aumento del rubro "Contratistas de Correos y gastos de transporte de correspondencia en los puertos y ferrocarriles", se resuelve: Proveer en su oportunidad.

—Ministerio de Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese al señor Charles Fuller Stoddard el privilegio que solicita para un invento denominado "Nuevas y útiles mejoras en hojas musicales para piano Playeres y similares", de su propiedad.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución que autoriza la devolución de la suma de $ 10.00 depositada en la Tesorería General por los señores Barbosa Caravia y Cía., por el registro de la marca "Mercedes", al cual no se hizo lugar.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, Consejo de la Escuela Nacional de Industrias y Contaduría General de la Nación —Notas transcribiendo la resolución por la cual no se hace lugar á la gestión iniciada por el señor Liborio A. Rivero sobre reclamo de haberes por diferencia de sueldos.

—Ministerio de Obras Públicas, Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese al señor Carl Wenzelburger el privilegio que solicita para un invento denominado "Procedimiento para revestimiento interno de vasijas adecuadas para contener aceite y productos oleaginosos", de su propiedad.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución que autoriza la devolución de la suma de $ 10.00 depositada en la Tesorería General por los señores Costa y Genta, por registro de la marca «Standard», que le fué denegado.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, Ministerio de Obras Públicas y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á los señores Teodoro de Corso y Cía. el privilegio que solicitan para un invento denominado "Sin Rival", falleba adaptable á cualquier caja de las mismas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección Industrial y de Minas pasan los despachos números 12309 y 12594 pertenecientes á los señores Antonio D. y Manuel Lussich por introducción de materiales para astilleros.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre mensura perteneciente á los señores Vicente, Benjamín, Camilo, Delfino y María do Cauto (Departamento de Artigas).

—A la Contaduría General pasan los presupuestos por el mes de Agosto corriente pertenecientes á la Dirección Puerto de Montevideo, Ferrocarriles, Arquitectura, Administración de Faros y vapor "Oyarvide".

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una solicitud de don José Goldriz sobre instalación de un kiosco en el muelle B.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre ensanche de la calle Constituyente frente al Parque del Pueblo.

—Se encuentra en vista del doctor Juan Carlos de Alzáibar un informe del Archivo Gráfico respecto al pedido que formuló sobre una mensura practicada por el agrimensor Paseyro en el Departamento de Artigas en campos comprendidos entre los arroyos Corrales, Yaguarí y Sierra del Aiguá.

—Pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el expediente iniciado por la Dirección General de Aduanas respecto á las grietas que se han producido en la planta baja del galpón G 8 de la Aduana de la Capital.

—Con lo informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente de la "Oliver Chilled Plow Works de South Bend Indiana (Estados Unidos de Norte América) pidiendo privilegio de invención para "Ciertas mejoras y nuevas para los arados de ruedas".

—Al Consejo Nacional de Higiene pasa el expediente sobre instalación de alumbrado eléctrico en el Lazareto de la Isla de Flores.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa la solicitud número 76 de Salvo, Campomar y Cía., sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana para su fábrica de tejidos.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente de don Guillermo Groscurth, de Montevideo, solicitando privilegio de invención para una máquina de cortar maíz, caña de azúcar y similares.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el escrito del señor Carlos Montero, en representación de la Société Française d'Entreprises de Dragageser de Travaux Publics y del Banco Louis Dreyfus y Cía., ambas de París, acompañando una propuesta para efectuar el dragado del puerto de Montevideo.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ABEL CANAVERI

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 26 de 1913.

Vista esta causa en segunda instancia y en audiencia pública, tratada de oficio contra el soldado Abel Canaveri, del destacamento en "25 de Agosto", acusado por el señor Fiscal Militar, coronel Alejandro G. González, como autor de los delitos de deserción frustrada y efracción que contemplan los artículos 727, 733, 758, 761, 813, 957, 1135 del Código Militar y 212 del Penal ordinario, y considerando lo que establece la ley de 23 de Septiembre de 1907 en su artículo 4.o, pide le sea impuesta la pena de dos años de penitenciaría, con sujeción á lo que dispone el 790 del primer estatuto invocado, tiempo que confirma el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia que para el caso dictó el 4 de Julio del corriente, la que, conceptuándola el señor defensor gravosa para su patrocinado, produce apelación ante este Tribunal;

Resultando: 1.o Que habiendo sido sumariado el aludido soldado por tentativa de evasión y hallándose preso en un calabozo del cuartel, donde también se encontraba el de igual clase Santiago López, fugaron ambos en la noche del 7 de Marzo del año ppdo., lográndose aprehender tan sólo á Canaveri, el mismo día, por una comisión desprendida de la unidad militar á que pertenecían los fugados, como á diez kilómetros y en el paraje denominado "El Cardal" (fojas 1, 5, 7, 10 y 11 del sumario que se le instruyó á éste por la referida evasión); 2.o Que el prevenido dice al declarar, que al amanecer, cuando despertó, notó un agujero en la pared contigua al excusado, y encendiendo un fósforo se confirmó en la realidad, apercibiéndose igualmente de la ausencia de su compañero López, á quien presume ser el autor de la perforación mencionada para evadirse; entonces, al verse solo y ansioso de recuperar su libertad, estimó oportuna la ocasión, deslizándose por la abertura ocasional que daba salida al fondo del cuartel, y saltando luego un alambrado que lo circunda, se sintió libre en medio del campo; 3.o Que concluído el nuevo sumario que se le ins-

truyó con tal motivo, Canaveri fué enviado en el ferrocarril á la Capital, custodiado por el sargento 2.o Juan Acosta, el que en el viaje recibió del procesado insistentemente el pedido de pasar al excusado, á lo que accedió cuando el tren iba en marcha, fugándose por la ventanilla del mismo en el trayecto que media entre las estaciones de Canelones á Joanicó, lo que dió margen á que dicho clase bajara en el segundo punto é intentara la captura del prófugo, resultando inútiles todas sus pesquisas; 4.o Que en el corriente año, 22 de Febrero, se presentó el enjuiciado junto con otro individuo á ofrecer sus servicios al jefe del Batallón de Infantería número 2, con el nombre de José López; pero advertido en ese instante este jefe por el soldado Isidoro Ferreira que aquél era desertor, dió cuenta á la superioridad, la que dispuso su restitución á la respectiva unidad;

Considerando: 1.o Que si bien el encausado se empeña en desvirtuar su intervención en la perforación de la pared, lugar por donde huyeron él y López, atribuyéndole el hecho á este último, no es menos cierto que sus acciones ejercitadas anteriormente, en el momento y después, llevan sin esfuerzo alguno al ánimo el convencimiento de su activa, inteligente y eficaz participación y colaboración, máxime cuando sus propias revelaciones constituyen el mejor testimonio, al expresar el deseo que tenía de recobrar su libertad, perdida por una calumnia emanada del soldado Jesús Peña; 2.o Que no es posible concebir en el procesado el desconocimiento que dice tenía respecto á los actos preparatorios y consumados por su camarada de prisión, encontrándose, como se encontraban, en el mismo calabozo, sin sentir el ruido consiguiente que tenía que hacer López para la realización del enorme boquete escapatorio, y la desaparición, insensible del mismo, durante la noche; pero intentemos aceptar por el momento lo narrado por Canaveri: ¿cómo se explica que la sorpresa consiguiente que debió haber producido, no lo hizo vacilar, meditando sobre el hecho criminoso, y dar cuenta á sus superiores, como era de su deber, en vez de imitar al otro, incurriendo en igual delito?; 3.o Que la serie de actos delictuosos en que aparece siendo su único autor el preindicado soldado, obligan á creer que él ha sido el más importante factor de la perforación enunciada y de la fuga practicada en la noche que menciona el parte pasado por el capitán don José M. Sosa y Franca al jefe del Destacamento, por cuya circunstancia cae éste derechamente en lo que determinan los artículos 251, 252, 253 y 254 del Código de Instrucción Criminal, no siendo por tal motivo oportuno el 753 del Militar, desestimado muy razonablemente por el Consejo de Guerra; 4.o Que el delincuente está sujeto á los preceptos señalados en los artículos 727, 733, 957 y la regla del 762, todos del Código Militar.

Por las razones vertidas en la anterior sentencia, y las que pronuncia este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Abel Canaveri, como reo del delito de deserción frustrada con escalamiento, á la pena de dos años de penitenciaría, con más lo prescripto en el 790 en cuanto le fuero pertinente, y en consonancia con la ley de 23 de Septiembre de 1908, computándole á la vez la que lleva sufrida.

Comuníquese y vuelva al Juzgado de su procedencia. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. —Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Exmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, **Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL ARTILLERO SANTIAGO OCAMPO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 27 de 1913.

Vista esta causa en segunda instancia, tratada de oficio contra el soldado del Regimiento de Artillería número 1, Santiago Ocampo, venida en apelación ante este Tribunal, por el señor acusador fiscal, coronel don Alejandro G. González, quien manifiesta su disconformidad acerca de la sentencia que el Consejo de Guerra ha dictado al respecto, imponiéndole seis meses de prisión en vez de quince como él hubo solicitado, adhiriéndose á dicha apelación el señor sargento mayor Jacinto Reyes, defensor del encausado;

Resultando: 1.o Que Ocampo al declarar expresa: que desertó porque habiéndose embriagado faltó á varias listas y, temeroso del castigo, no regresó á su cuartel hasta Marzo 7 del corriente año en que fué restituído á él; 2.o Que ingresó en el mes de Marzo, pero no recuerda el día en que desertó, habiéndolo hecho como voluntario, sin contrata, según manifestación de fojas 3 á 4, rectificada á fojas 13 á 14 vuelta, que se muestra reconocido del empeño que se le presenta y lee, diciendo que efectivamente autorizó firmara en su nombre el soldado Enrique de Vila y en presencia de los testigos señores Susano Fernández y Francisco Banbará; 3.o Que si bien aparece éste figurando con mala conducta en la nota característica, no resulta así de su hoja de hechos y castigos, ni tampoco de la nota explicativa del caso, que fué enviada por el señor jefe del Regimiento á pedido del Consejo de Guerra, y mucho menos al tomarse en cuenta la declaración de buena conducta que hace el teniente señor Gregorio Alvarez Lezama al referirse al encausado;

Considerando: 1.o Que del primer resultando se desprende clara la causal del delito, que fué la embriaguez, y del 4.o surge la demostración evidente que la conducta del procesado más bien ha sido buena, y así lo hace entender el Consejo de Guerra en el 2.o considerando, lo que obliga á reconocer á favor del referido soldado las atenuantes números 13 y 19 del Código Militar; 2.o Que el soldado Ocampo ha incurrido en el delito de deserción, por lo cual se ve comprendido en los artículos 945 y 946 que prevén y castigan el citado delinquimiento, con sujeción á la regla del 813 del estatuto prenombrado.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, juzgando, falla: Confirmando en todas sus partes la sentencia del inferior, volviéndose el expediente al Consejo de Guerra á sus efectos y comuníquese. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Exmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO JOSÉ FRANCISCO SILVA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 27 de 1913.

Vista en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 5, José Francisco Silva, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que, atento á lo que disponen los artículos 945, 946 y 813 del Código Militar, pide sea castigado con quince meses de prisión, siendo dicha pena reducida á nueve meses por la sentencia apelada;

Resultando: Que el procesado, en 12 de Mayo de 1911, contrajo empeño de servir en el "Ejército Nacional" por el término de dos años, siendo con tal motivo dado de alta en el prenombrado Batallón (fojas 8 y 39 vuelta);

Resultando: Que habiendo salido el 4 de Marzo de 1912 con licencia ordinaria, no regresó á su unidad (fojas 1, 4, 5 vuelta, 10, 19 y 39 vuelta);

Resultando: Que el 9 de Febrero del año en curso fué aprehendido y conducido á su cuartel (fojas 2 y 5 vuelta);

Resultando: Que la conducta anterior de Silva ha sido buena (fojas 39 vuelta);

Considerando: Que el empeño de fojas 8 expresa bien claro que el compromiso es de servir en el "Ejército Nacional" y no en determinada unidad;

Considerando: Que por lo expuesto, Silva estaba en la obligación de permanecer en el cuerpo que se le designase, hasta la extinción de su empeño, y que al desertar, como lo hizo, del Batallón de Infantería número 5, incurrió en la sanción de los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 813 y 795 de la propia ley y que al procesado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al procesado á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño de fojas 8.

Comuníquese, y á los efectos del artículo 489 del Código de Procedimiento Civil, vuelva al Tribunal de su procedencia. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO CORNELIO OCAMPO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 7, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 26 de 1913.

Vista la presente causa seguida de oficio contra el soldado Cornelio Ocampo, del Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, para quien, de acuerdo con las disposiciones legales que invoca en su acusación, solicita le sea aplicada la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al servicio del Ejército, firmando un contrato por seis meses, el día 3 de Junio del año ppdo. (fojas 14);

Que el día 17 de Octubre del año ppdo. salió franco de su cuartel con licencia ordinaria y no se presentó más á él hasta el día 18 de Julio del corriente año, en que, con procedencia de la Compañía de Infantería número 2, donde se hallaba prestando servicios en calidad de voluntario sin contrata desde el 13 de Enero, fué restituído á su unidad por el cabo de la misma Ulpiano Collado (fojas 1, 4, 6, 10, 17 vuelta y 23);

Considerando: Que la acción cometida por el procesado constituye el delito de deserción previsto por el artículo 945 y

penado por el 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole la atenuante 19 del artículo 752, todas del Código Militar.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida, y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 14.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley (discorde porque á mi juicio corresponde al prevenido la atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ASTROGILDO FERREIRA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 14, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 27 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Astrogildo Ferreira, del Batallón de Infantería número 14, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, y para el cual pide la pena de quince meses de prisión, en mérito de las prescripciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido celebró contrata con el jefe del Batallón de Infantería número 14, el día 6 de Febrero de 1911, por un año (fojas 16) y fué dado de baja por desertor el 13 de Noviembre de 1911 (fojas 19);

Que salió el procesado franco la noche del 13 de Noviembre de 1911 con licencia hasta el día siguiente á las 7 a. m., y que habiendo faltado á la hora en que debía presentarse, emprendió viaje hacia el arroyo Chuy, en la frontera, permaneciendo allí varios meses (diez), trasladándose posteriormente á la ciudad de Maldonado, donde ingresó á la Compañía de Infantería número 4, en calidad de corneta y con un contrato por seis meses con el nombre de Florentino Borges (declaración de fojas 4 vuelta y 5);

Que fué entregado, al comandante de la guardia de prevención del Batallón de Infantería número 14 el día 8 de Mayo de 1913, por el sargento de la misma unidad Octavio Cosuetta (parte de fojas 1);

Considerando: Que el delito cometido está previsto por el artículo 945 del Código Militar y castigado por el 946 del mismo, de acuerdo con la regla del 813;

Que no le asiste atenuante alguna que pueda dar mérito á rebajar la penalidad que le corresponde, de acuerdo con los artículos citados;

Que no puede hablarse de prescripción en el delito que se juzga, por cuanto el artículo 772 del Código Militar, al tratar de la prescripción de los delitos militares, empieza á contar el término desde el día del licenciamiento ó cese en el servicio, no desde el de la ejecución del delito, como lo pretende la defensa, y que además en autos no se comprueba cuándo fué licenciado ó cese en el servicio el encausado, sino que por un acto ilegítimo pretendió sustraerse al cumplimiento de una obligación legalmente contraída, incurriendo por ende en delito previsto y castigado por la ley penal militar.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de quince meses de prisión, debiendo descontarse la preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para hacer efectiva la contrata.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO MIGUEL RAIGADA, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE AMETRALLADORAS, ACUSADO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 27 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Miguel Raigada, perteneciente á la Compañía de Ametralladoras, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado salió franco con licencia ordinaria del cuartel que en la Villa del Cerro ocupa la unidad á que pertenece, el día 21 de Abril ppdo., y que habiéndose embriagado siguió la falta, por lo que resolvió no volver más al cuartel (confesión del reo de fojas 6 á 9);

Que el 25 del mismo mes el encausado contrajo un nuevo empeño por un año, renunciando á la paga, con el supuesto nombre de Miguel Bautista, ingresando al Batallón de Infantería número 4, en el que fué reducido á prisión y restituído á la unidad á que pertenece, el 20 de Mayo último (confesión citada, fojas 1, 5 á 6, 9 á 10, 33 y 34);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito de deserción previsto en el artículo 945, penado en la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, todos del Código Militar, asistiéndole la atenuante de buena conducta anterior justificada en autos;

Que la atenuante 13 del 752 que alega la defensa en favor de su patrocinado, debe desestimarse, porque el enjuiciado dice que estuvo ebrio dos días (el 21 y 22), pero no que estuviera en ese estado el 25, día en que consumara el delito, y así como tuvo conocimiento para resolver no volver á su cuartel y sentar plaza en otra unidad del Ejército, debió tenerlo para presentarse á la que pertenecía;

Que el cambiar de nombre no está comprendido en ninguna de las circunstancias de agravación que establece la ley, y el rebuscamiento de ellas en la acusación, es anodino, cuando, como en el caso en vista, no producen efectos de aumentar la pena ni compensar la atenuante que asiste al reo.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado de fojas 13 á 15.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Agosto de 1913

Trámite—Monzón con Suárez, incidente Terra con del Campo. Adolfo del Campo, J. de R. Dos causas, por homicidio, R. de C.

Administrativo — El Teniente Alcalde de la 11.a sección de Río Negro renuncia el cargo. El señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, el Departamental de Paysandú, el Actuario del Juzgado Letrado de Cerro Largo y el Teniente Alcalde del primer distrito de la 4.a sección de Rivera peticionan licencia. Don Amadeo Landó formula una petición. La Junta Electoral de Flores eleva una exposición de don Lucio Rodríguez. El señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno eleva un exhorto para las autoridades de España en una causa por homicidio. El penado Luis Rodríguez solicita su libertad condicional. El ex Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno eleva una solicitud. El penado Roque F. Morales Vilaró hace una exposición con motivo de la solicitud de libertad condicional.

Definitivas—Antecedentes relativos al exhorto librado por las autoridades de Balmaceda (España) solicitando diligencias en autos de Benito Iriondo con María Aramburú.

Expedientes entrados — Administrativos, 7. En consulta, 7. A estudio, 5. Relaciones quincenales, 46. Oficios librados, 29. Legalizaciones, cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia decretó la libertad condicional de los penados Isabelino Vázquez Moreno, Gabriel Munúa, Antonio López Fernández, Víctor Celaye, Alberto Botta y Pedro Escobar Sosa.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Ambrosio Zugasti y Arturo Juncosa con el doctor Aureliano Rodríguez Larreta. Una en causa criminal por el delito de peculado.

Interlocutorias—Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Ana Paulina Vergara contra Francisco Padula. Juan Sommaruga con José Rivella. Un sumario por pelea y heridas. Azcoitia y Santa Cruz con la Intendencia de Cerro Largo. Eduardo Carrara con la test. de Carlos Carrara. Emma Lasomachi con Antonio Figueroa. Un su-

marie por pelea y heridas. José María Fernández con Juan Nicolás Schuch. Un sumario por falsificación y estafa.

Interlocutorias—Melogno y Brie, conc. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Julio Silva y Antuña contra Ricardo Salvo. Angel, Susana y Hermenegildo Galindo, test. Victoria Mendeta de Bruno. Suc. Ramón Vignes. Suc. de Josefa Cilloc de Vignes. Jaime H. Oliver contra la suc. de Manuela Escalada de Rosso y Angel Rosso. Suc. Luis Segovia. Suc. Mercedes Antúnez Maciel. Test. Fermina Coelho de Herosa, ciudadanía José Zino. Teresa Adela Soca de Ramón. Suc. Alberto Costa Guerrero. Suc. Scipión Morini y Bárbara Dardano de Morini. Suc. Matías Stuniza. Suc. José Valva. Suc. Amadeo Meconi. Carlos Crovetto. Pedro Ferrari y José Fulquet contra Rómulo H. Silva. Suc. Catalina Munyo de Etchevest. Suc. Jacobo Etchevest. Suc. Sebastián Roso. Pujada Luis (hijo), hace denuncia de bienes de Julia Susana Echegaray. Suc. Ceferina y Adela Cabrera. Julio Meillet contra Leonel Aguirre. Suc. Eusebio Rebella. Suc. Luis Piñeiro del Campo. Félix Revello contra Marcelino Allende, por sí y como representante de la sociedad Manuel Allende y Cía. Test. de Dalmiro Martín Tió y Pereira. Damián Arzola contra la Empresa de Tranvías "La Transatlántica".

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZCADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Suc. de Agueda Díaz de Olivera de Correa. Severina Machado, conc. vol. Ercole Contoni. Daniel Reinante con Manuel B. Comesaña. Elbio Silva Rafael Pascale con "La Transatlántica". Albino Rodríguez con Josefa Parada. Suc. de Elisa Penco de Montoro. Josefa Méndez de Píriz con Juan Demateis. Suc. de Antonio Sepe. Suc. de Adrián Aguilera. Sucesiones de María Josefa del Carmen Montero y otros. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Juan Soubié. Rosaura Molina de Benítez y Ferrer. Félix Martínez con viuda de Antonio F. Braga (2). Testamentaría de Inocencia Correa de de los Santos. Test. de Guillermo Coelho (2). León Capdehourat. Suc. de Marcelina Carvalho de Sereijo. Fructuoso L. Pittaluga con suc. de Miguel Harispuro, incidente. Federico de Velasco con Juan José Alzáibar. Teresa Julia Pinasco de Delbene, rectificación de partidas. Isabel González de Faig. Concurso necesario de Pedro Echavarría. Sucs. de Francisco Odeig y de Pilar Garaycochea. Concurso voluntario de Carlos Luis Gloodtdofsky. Antonio Ferreira Méndez. Eleuteria García de Pereira y otros con Pedro Olarte. Concurso voluntario de Manuel Abadie.

Interlocutorias — Suc. de Simón Cedrés. Indalecia Bargas y otros con Juan Peirano y otra, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

Definitivas — Suc. de Pedro Enrique Laour. Antonio Barbero y Victoria Astesialc de Barbero con la Sociedad Comercial de Montevideo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 27

Trámite — Tiburcio Méndez. Antonio Aita. José F. Rossi. Sucs. Nicolás Barbagelata y Josefa Rodríguez de Barbagelata. Vicente Murphi con Eduardo Martínez Vigil. Mariana Viale de Figoli. Juliana Irigoin Lacuesta con Augusto Turenne. Suc. M. S. González. Sucs. José Dommarco y Ana Vidal de Dommarco (2). Suc. Catalina Pittaluga de Gazzano. Lino Herosa con el Fisco. Test. Miguel Alvarez. Suc. José Rivas. Rosa Reyes de Bouton con Augusto Menga. José F. Fontana con la suc. Irma Avegno. Suc. María M. Bilbao de Díaz. Eduardo Albanell. Carlos Imbriaco con la suc. de Andrés Zunino, incidente con la suc. de Juan Torrano. Suc. Delfino Antonio do Santos. Enrique Costa Benavía. Sucs. Marcial de León y otra. Suc. Oscar Ordeñana y otros. Ramón B. de Peñafort con Dante Paladino. Malvina Urtubey de Sáenz. Suc. Micaela Gelly de Ramírez. Lorenzo Rosello con Manuela Zapater. José de la Fuente y A. Grecco con Francisco Puig. Julio Prado con Juan C. Dighiero.

Interlocutorias — Florentino Felippone con la suc. Juan P. Lengoust. Suc. Cayetano Piffaretti. Sucs. María Capandegui de Cánepa y otros. Suc. Margarita Calandria de Fasciola. Carmen y Eugenio Eggel con la suc. de Lino Piedra Cueva. Luis E. Piñeiro Inc. del doctor Pedro Callorda y Acosta y otro. Suc. Salvador Pepe. Carlos Sturzenegger.

Definitivas—Test. Manuel J. Casas Gallego. Suc. María Latzaza de Coursain. Pedro Delpongo Granero. Nazarena Caballero de Olarte. Suc. Domingo Rial.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite—Leopoldo Arteaga con Fisco. Incidente Emilio Berro. Lucía Larrauri de Soto; denuncia. Antonio W. Parsons con Fisco, incidente recusación. José Bautureira denuncia un bien fiscal. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Shaw. Salsamendi y Basso. Incidente Alfredo Ures. Manuel Pasqualetti, denuncia. Tomás Silva, denuncia tierras fiscales. El Municipio de Montevideo con la suc. Eugenio Berrutti.

Interlocutorias—José A. Aust, denuncia. Tomás Silva con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Beretta, Fratelli y Gaggini con Gallarza y Cía. Correa é Izquierdo, concordato. Andrés Medrano con José L. Rentería. Vicente Ponce con Juan Gibert. Laureano Centeno con Rodolfo Bermúdez y Hnos. Vicenta Martínez con Manuel Pita. Clausen Nadal y Cía. con Jaime Nadal y Cía. Andrés Medrano con Dante R. Aliseris. Estapé, Rivera y Cía. con Moreno y Pagola. José Castro, concordato. A. Pérez Alvarez y L. Camacho con Estapé, Rivera y Cía. Exaltación Azcué con Hugo Bianchi Itagno.

Interlocutorias—Juan Shaw con Jaime Nadal y Cía. Nicolás Cancela.

Definitivas—Buch y Cía. con Frachia hermanos. Silva Hnos., concordato.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Jaime Nadal y Cía., concordato judicial. J. Pons con J. Nadal y Cía. Aquiles Zanetti, conc. R. Leisack con A. Martínez. M. Sánchez, conc. J. Aizpeolea con C. G. Augusto. Banco Popular del Uruguay. Ambrosio Giz Gómez y Cía., concordato judicial. M. Povente López, concordato extrajudicial. D. Luici con P. Starico. A. Nery con J. Nadal y Cía. J. Baena con R. Penino y F. Costa. Oficio del Registro General de Embargos en autos de Enrique Laymet. L. Tuso con C. M. Saconlo y Cía. Heros y José Diez. Ricard y Cía. con T. E. Clavijo. L. L. Pereyra con Abraham Julián. L. Daglio y Cía. con A. Aliseris. J. Ortiz Pérez con A. Aliseris. A. del Campo con O. Carnelli. A. Cruz (hijo), concordato extrajudicial. A. Puppo (hijo), concordato extrajudicial. Oficio de la Alta Corte de Justicia. E. Horley con A. Cruz. L. González Vázquez con Simón J. Eriglio.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — Justo Varela, incapacidad. Isabel Giosa contra Vicente Calade. Celestino Ventura con Andrés Marinoni. Mario Carrére contra Miguel B. Menéndez. José Fernández contra Luis Aliberti. María Etcharett y otro, sucs. Carlos Panierotto contra María Costa. Fernando Porteoin contra Manuel Abella. Saturnino Pita contra Santiago Bianchi. Nicolás Barloco contra Amelia Contini. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia número 2320. Exhorto del señor Juez L. Departamental de segundo turno número 918. Juan Levratto, suc. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno número 979. Luisa Honorio con Ricardo Benjamín Rula. Constantino Miglierini contra María Dolores Piñeyro da Cunha. Francisco Fresero con "La Comercial". Inés Caravia Guerra con Santiago Puppo y Juan B. Fontán. Josefa Pendés con Domingo Verdi. Intendencia Municipal contra Rosario Silva. Serafín con Julia Candana. Martín Manes, ciudadanía. Exhorto del señor Juez L. de Canelones. Juan Pedemonte con María Durañona de Durañona. Ricardo Sienra Lessa contra la suc. Enrique Platero (hijo). Manuel Pereira y Antonio Barrabino con suc. Fernández Villegas.

Interlocutorias—Lucas Vargas contra la suc. Florentina Díaz. Eugenio Pera con Angela Podestá. Agustín Messano con Augusto Bullrich. Carlos Pereira, suc.

Definitivas — Rafaela Padrón contra Luis Diotti. Nélida Zelmira Gatti, solicitando nombramiento de tutor. Gaudencio Fistes, ciudadanía. Ramón Sánchez, ciudadanía.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite—Márquez y Oliveira. María Delfina contra Ventura C. Márquez. Palacios de Pol. María Isabel contra Juan Carlos Pol, divorcio. Gregeiro Carmen contra Pablo Guidobono, divorcio. Comunicación de la Alta Corte de Justicia. Exhorto del Departamento de Minas número 3226. Areosa Manuel contra Jorge Sckulich. Beltrame Antonio, incapaz. Camaño Ramón contra José Máximo González. Navarro Jaime contra Eugenia Rey, divorcio. Casal Manuel contra Delfino Fasciolo, cobro de pesos.

Interlocutorias — Feliciani de Brocci Dionira contra los señores Isidro, Isidro (hijo) y Carmen Doldán, ejecución de hipoteca.

Definitivas — Tedeschi Rufino contra María Mignot, divorcio. Medori Nicolás contra Carlos Lavorerio, cobro de pesos. Magnone Vicente Roque contra Luisa Garabelli, divorcio.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 27 DE AGOSTO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura en descenso general. Dominan vientos moderados del Este en la costa. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 625 kilómetros. Cielo en general despejado en toda la República. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 772°50.
Temperaturas: Normal 10 60, á la intemperie 13'00; máxima 13'40, á la intemperie (sol) 28°40; mínima 9'10, á la intemperie 6°20.
Viento E., 22 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 5 1/2 p. m.
Tensión del vapor de agua: 6.95. Humedad relativa: 73.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 12.10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.25
Cloro libre por litro, gramos 3.18.
Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 27 de Agosto de 1913

Rosa P. de Zapettini, Pedro E. Maisonave, Oscar P. de Abreu Lima, J. Caubiós, Genaro Susena, Nicolás Stella, Banco Hipotecario, César De la Torre, Angel Fontaussi, sucesión Vacaressa, Enrique Nadotti, Virginia Méndez Pereyra, Magdalena P. de Musetti, Rafael Howard Arrien, Gonzalo Florenza, Julia A. de Bonfiglio, Sara Quintela, Tomás Canetti, Agustín Carminati, Francisco Moreno, Venancio Beretta, Pedro Salvetto, Catalina M. de Casella, Pedro Pico, David Martínez, Manuel Fuente, Domingo Cores, Erminda Andrade, Silvino Casenave, Luis Volonté, Miguel Navajas, José Fernández Silva, José San Martín, Carlos Sanguinetti, Juan J. Peyrallo, Pedro Casson, Pedro Carena.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 27 de Agosto de 1913

12.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 9 por ciento anual.
8.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
5.500 pesos, 8 por ciento anual.
2.200 pesos, 14 pesos 40 centésimos por mes.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.850 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
800 pesos 5 pesos 50 centésimos por mes.
4.000 pesos, 8 1 2 por ciento anual.
6.000 pesos, 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 27 de Agosto de 1913

400 pesos, 8 por ciento anual.
6.000 pesos, 8 1 2 por ciento anual.
8.000 pesos, 12 por ciento anual.
300 pesos, 10 por ciento anual.
2.500 pesos, 95 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.800 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, 70 centésimos por ciento por mes.
4.000 pesos, 9 por ciento anual.
5.000 pesos, 9 por ciento anual.
450 pesos, 12 por ciento anual.
30.000 pesos, 8 por ciento anual.
2.200 pesos, 80 centésimos por ciento por mes.
1.000 pesos, 10 por ciento anual.
500 pesos, 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Agosto de 1913

14.513 pesos, dos fracciones de campo en el Departamento del Salto, en Matacjo Chico ó Pelado, 498 hectáreas 6 áreas.

7.351 pesos 31 centésimos, finca en el Barrio Artigas, á inmediaciones de los Pocitos, 864 metros.

2.385 pesos, terreno en la 15.a sección, calle Constituyente, 726 metros.

615 pesos, terreno en Punta Carretas, Bulevar Artigas, 164 metros.

6.425 pesos, terreno y edificio en el Arroyo Seco, calle San Ramón, 743 metros.

1.200 pesos, terreno en el pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, 16.000 metros.

1.800 pesos, terreno en el pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, 24.000 metros.

3.300 metros, campo en Canelón Chico, Departamento de Canelones, 16 hectáreas, 2.629 metros.

1.101 pesos 50 centésimos, campo en la 1.a sección del Departamento de Minas, 7 hectáreas 5.965 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 27 de 1913.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 28 de Agosto .	70 —

Empréstito Brasilero

1.500	para el 28 de Agosto .	93 80

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de mes . . .	91 50
3.000	para el 28 de Agosto .	91 40
1.500	ídem ídem . . .	91 40
3 000	para fin de Septiembre.	92 —
1.500	para el 28 de Agosto .	91 40
3 000	ídem ídem	91 40

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	69 80
9.400	para fin de Septiembre	69 80
9 400	para fin de mes . . .	69 80
23.500	para fin de Septiembre.	69 70
23.500	ídem ídem	69 70
23.500	para fin de mes . . .	69 60
4.700	para fin de Septiembre.	69 60
9.400	ídem ídem	69 60
14.400	ídem ídem	69 60
9 400	ídem ídem	69 50
14.100	ídem ídem	69 50
9.400	ídem ídem	69 40

Empréstito de Conversión

6.154 50	para el 28 de Agosto .	95 —

Títulos Hipotecarios serie H

2.000	al contado	91 70
3 000	para el 28 de Agosto .	91 70

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para fin de Septiembre.	92 —

Títulos Hipotecarios serie M

5.000	para fin de mes . . .	91 90

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para fin de Septiembre.	92 10
10 000	para fin de mes . . .	91 60
10.000	ídem ídem.	91 60
5.000	ídem ídem	91 50
5.000	ídem ídem .	91 60
5.000	para fin de Septiembre.	92 —

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Agosto de 1913

Ernestina Quesada, oriental, 5 años, Tacuarembó 1696.
María Angélica Pereyra, oriental, 20 meses, Méndez Núñez 20.
Segundo de los Santos, oriental, 22 meses, Presidente Giró, 20.
Elvira Queirolo de Garbarino, oriental, 46 años, casada, Defensa 1012.
Un feto, Hocquart 224.
Pedro Radonovich, montenegrino, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Amaranto López, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Santos, español, 43 años, soltero, Hospital Maciel.
Sofía Vidal, oriental, 11 meses, Cerrito 141.
Enrique Mestre, español, 59 años, casado, Hospital Español.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 28 de Agosto de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2059



Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Agosto 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
463-v.sep.13.

ACTA N.o 2028



Con fecha 5 de Mayo de 1913, el señor Juan Quadri, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIKADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a á 58.a, 60.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
462-v.sep.13.

ACTA N.o 2254

Con fecha 26 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mentholatum Co. incorporación de la Ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MENTHOLATUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
466-v.sep.13

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MORANDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Piedad número 29, y doña AMELIA MARIA TRAVERSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
463-v.sep.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña MARGARITA BIRABÉN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
464-v.sep.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ DEVITA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1702, y doña ADELA BARDO de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes número 1702.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
465-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ GOMAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1620, y doña HERMINIA DEROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
466-v.sep.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES COUSTÉ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 254, y doña ISOLINA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
467-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIXTO RAMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1356, y doña MARIA BOTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Continuación Cuñapirú número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
468-v.sep.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALMADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la Cuchilla Piñeyrúa, y doña JUANA REYES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la Cuchilla Piñeyrúa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
469-v.sep.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO COUILLET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección y doña ELENA ISABEL PORTHEIRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
470-v.sep.5.

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO PARIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandría, domiciliado en esta sección, y doña TERESA MARIA PONGIBOVE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
471-v.sep.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALLINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 355, y doña JUANA TERESA OBERTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 472v-.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PORTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 201, y doña INOCENCIA ..., de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 473-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1882, y doña GABRIELA JUANA ROJAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 474-v.sep.5.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Domingo Vila la parte que me corresponde en la casa de comercio que en sociedad con don Antonio Vila tengo establecida en esta Capital en el ramo de colchonería, denominada "La Hormiga" en la calle Maldonado número 925. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1913. — *Manuel Fernández Vila.* 465-v.sep.19.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Felipe Chiaro y Emilio Burgos mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Salón Bijou", tengo establecida en esta ciudad, Plaza Independencia número 1332. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1913. — *Francisco Manfredi.* 464-v.sep.19.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION — La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación, por segunda vez, para la extracción de estiércol de las caballerizas de las dependencias de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente á las 3 p. m. en el Despacho del señor Jefe Político, ante los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 18 de 1913.—P. A.: *P. Onetti.* 410-v.ag.28.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos cincuenta pares de botas para las policías de los Departamentos de campaña, y de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deben presentarse el día 15 de Septiembre próximo á las 4 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Santiago D. Pintos,* Secretario. 443-v.sep.15.

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos,* Secretario. 2849-v.sep.15.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales.

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912 — *La Administración.*

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación é instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto, acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso.* 150-v.sep.6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase por tercera vez á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria, correspondiente á los años 1911 y 1912, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el 3 de Septiembre próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 23 de 1913.—*El Secretario General.* 457-v.sep.3.

Habiendo resuelto la Dirección General que el cargo de Subinspector ó Subinspectora en el Departamento de Montevideo se provea por concurso, y debiendo llenarse uno de esos cargos, vacante en la actualidad, se hace saber á los interesados que las solicitudes se recibirán hasta el 30 del corriente á las 5 p. m. en esta Secretaría, donde pueden consultarse las respectivas bases.—Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 437-v.ag.29.

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el período de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 305-v.ag.30.

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m, hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2223

Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 33.a y 73.a. —Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 337-v.ag.29.

ACTA N.o 2243

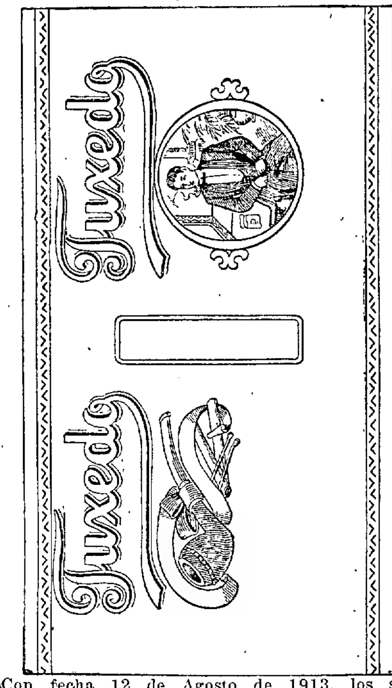


Con fecha 14 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL DOMADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a (lechería, hielo y sarnífugos, etc.)—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 398-v.sep.4.

ACTA N.o 2238



Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TUXEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 374-v.sep.2.

ACTA N.o 2225

Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"GORGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 24.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 339-v.ag.29.

ACTA N.o 2247

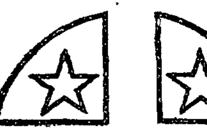
Con fecha 18 de Agosto de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. S. Fry y Sons Ld. de Bristol, han solicitado el registro de la marca:

"VINELLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a, 66.a, 70.a y 80. — Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 424-v.sep.6.

ACTA N.o 2233

WEAR-EVER







Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aluminum Cooking Urensil C.o, de Pittsburgh, Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WEAR - EVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

366-v.sep.2.

ACTA N.o 2240



Con fecha 13 de Agosto de 1913, los señores Capurro y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUBLICIDAD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 á 7 inclusives y 9, clases 1.a, 3.a á 6.a, 8.a, 11.a, 13.a, 15.a, 58.a, 60.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

379-v.sep.3.

ACTA N.o 2232



Con fecha 11 de Agosto de 1913, el señor Benito Villarejo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL PESCADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

354-v.sep.1.o.

ACTA N.o 2236



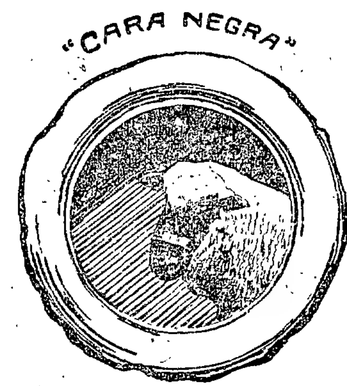
Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NEPTUNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

372-v.sep.2.

ACTA N.o 2235



Con fecha 12 de Agosto de 1913, el señor G. Johnson, Campbell Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 8 y 9, clases 16.a á 28.a, 67.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

362-v.sep.1.o.

ACTA N.o 2244



Con fecha 14 de Agosto de 1913, los señores Varela Dell y López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PANADERIA DEL PUERTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a.—Montevideo, Agosto 14 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

392-v.sep.4.

ACTA N.o 2241



Con fecha 13 de Agosto de 1913, el señor Ewald Aders, apoderado de la firma Gebruder Wenner, de Schwelm de Wesfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"G. I. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 16.a y 22.a, 31.a y 32.a.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

385-v.sep.3.

ACTA N.o 2242

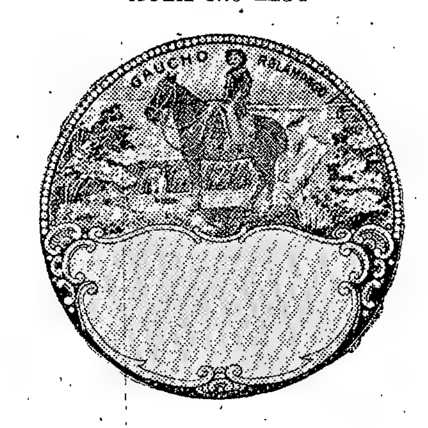
Con fecha 14 de Agosto de 1913, los señores Metzen Vincente y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"METZEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 7, clases 8.a al 35.a, 38.a al 43.a, 75.a y 79.a.—Montevideo, Agosto 14 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

286-v.sep.3.

ACTA N.o 2234



Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Suárez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GAUCHO RELAMPAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 22.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

367-v.sep.2.

ACTA N.o 2239

"THE STRAND"



WD&HO WILLS · BRISTOL&LONDON

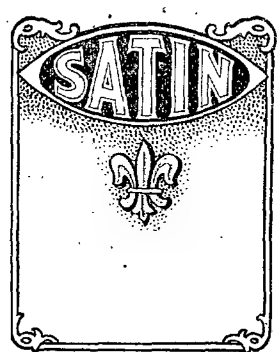
Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE STRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

375-v.sep.2.

ACTA N.o 2237



Con fecha 12 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SATIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

373-v.sep.2.

ACTA N.o 2245

Con fecha 18 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Delepoulle et Viacrose, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

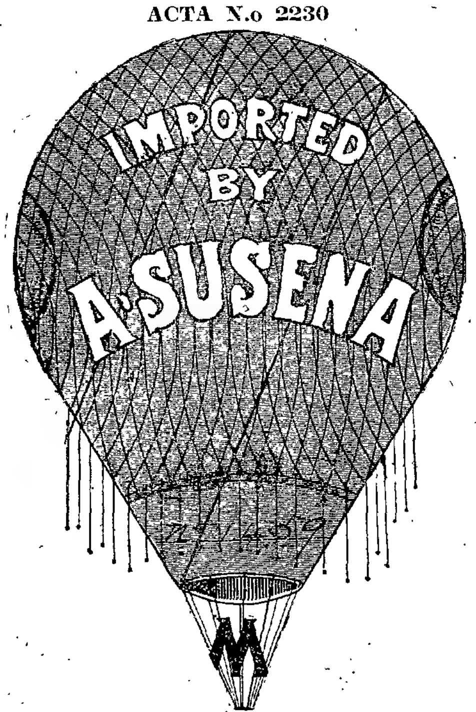
"NOKORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 73.a y 74.a.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

414-v.sep.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2230



Con fecha 8 de Agosto de 1913, el señor Antonio Susena, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 4 y 9, clases 1.a á 8.a, 10.a á 12.a, 14.a, 16.a á 35.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

349-v.ag.29.

ACTA N.o 2211



Con fecha 29 de Julio de 1913, el señor José Robuschi, apoderado de don Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CHOCOLATERIE DU LOUVRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Agosto 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

453-v.sep.12.

ACTA N.o 2212



Con fecha 29 de Julio de 1913, el señor José Robuschi, apoderado de don Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LA FAMA GALLEGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 9.a y 11.a y categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Agosto 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

454-v.sep.12.

ACTA N.o 2224



Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de Goodlass Wall Company Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"PAJARITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 15.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

338-v.ag.29.

ACTA N.o 2229



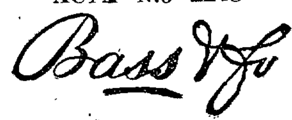
Con fecha 8 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"EL ROMANO"

destinada á distingnor los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

342-v.ag.29.

ACTA N.o 2248



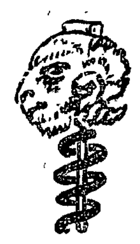
Con fecha 19 de Agosto de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Bass Ratcliff y Gretton Limited, de Burton on Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BASS Y C.ía"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

428-v.sep.8.

ACTA N.o 2226



Con fecha 6 de Agosto de 1913, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de The Whitecross Company Limited de Warrington (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

340-v.ag.29.

ACTA N.o 2227

Con fecha 7 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allcock Manufaturing Company, de Birkenhead, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BRANDRETH'S PILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

328-v.ag.28.

ACTA N.o 2231



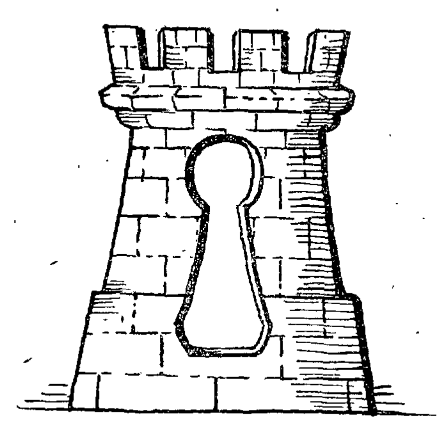
Con fecha 11 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Michele é Gabriele Branca fu Carlo y Cía., de Nápoles (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

352-v.ag.30.

ACTA N.o 2251



Con fecha 21 de Agosto de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio Coelli y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOCALLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

442-v.sep.10.

ACTA N.o 2228

Con fecha 8 de Agosto de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DREADNOUGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

335-v.ag.28.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el viernes 22 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de "$ 0.02", autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Julio ppdo.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas del cuadro de Blanes, están impresos en tinta carmín con el mismo modelo de los que circulan actualmente emitidos el 15 de Agosto de 1912. — Montevideo, Agosto 21 de 1913. — *La Secretaría.*

441-v.sep.2.

Escuela de Agronomía

LICITACION

Se llama á propuestas para la instalación completa en el Instituto Nacional de Agronomía de la luz eléctrica.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del mismo Instituto, todos los días hábiles de 8 1|2 á 11 a. m.

En la licitación, sólo podrán tomar parte las casas de instalaciones matriculadas en la Usina Eléctrica de Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 5 de Septiembre á las 3 de la tarde, reservándose el derecho el Instituto de aceptar la que creyere más conveniente ó rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*La Secretaría.*

306-v.sep.5.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

Llamado á licitación para la construcción de un pabellón de calderas en el "Hospital Pereira-Rossell".

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón de calderas á ejecutarse en el Hospital Pereira-Rossell, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 5 de Septiembre de 1913 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 20 de 1913. — *José P. Gianelli,* Director. 435-v.sep.4.

LLAMADO A LICITACION

Obras de carpintería en el pabellón de cocinas en el Hospital "Fermín Ferreira"

Llámase á licitación pública para las obras de carpintería á ejecutarse en el pabellón de cocinas en el Hospital "Fermín Ferreira" de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 1.o de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*J. P. Gianelli,* Director.

361-v.sep.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para la escuela mixta número 1 de la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela mixta de la villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó (calle General Flores esquina General Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 4 de Septiembre de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *J. P. Gianelli,* Director. 313-v.sep.4.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 23 de Septiembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Agosto 23 de 1913. — *Claudio Buzón,* Presidente.—*Luis Otado,* Secretario. 456-v.sep.23.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de creolina líquida y jabón de creolina á la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 29 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—*La Secretaría.* 377-v.ag.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compra y extracción del estiércol que produzca el ganado al servicio de las unidades militares de guarnición en Montevideo y que forman un total aproximado de 500 caballos. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 30 de Agosto corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—*La Secretaría.* 355-v.ag.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para proveer de los útiles necesarios al taller tipográfico de la misma, de acuerdo todo con los datos y demás antecedentes que podrán recabar los interesados en el local de esta Proveeduría, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en el local expresado hasta el día 28 del corriente á las 4 p. m., á cuya hora se abrirán ante los interesados que concurran, reservándose esta Oficina el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma.—Montevideo, Agosto 15 de 1913.—*Ricardo E. Yannicelli,* Jefe.

390-v.ag.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle de Pereira entre A. Chucarro y P. B. Berro, frente al Norte, Pereira entre Juan B. Blanco y Chucarro, frente al Norte, Pereira entre Chucarro y J. B. Blanco, frente al Sur, y Pereira entre Berro y Chucarro, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 3 del entrante mes de Septiembre se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas.—Montevideo, Agosto 23 de 1913.—*La Dirección.*

458-v.sep.3.

Convócase á licitación pública por segunda vez, para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación de la carretera de Carrasco, desde la calle Pan de Azúcar hasta el puente del arroyo Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 2 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—*La Dirección.*

450-v.sep.2.

Convócase á licitación pública para la construcción de la Oficina de Control de Abasto, en el Cerrito, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse por los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*La Dirección.*

406-v.ag.28.

PERRERA URBANA

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913.

49-v.sep.1.o.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*

141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.oct.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracin.* 2819-v.sep.29.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.*

2652-v.ag.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en la extensión comprendida entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán hasta el día 3 de Septiembre próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará su propuesta con una garantía equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo estima conveniente. — Colonia, Agosto 18 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 427-v.sep.2.

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario.

273-v.oct.19.

EN LA ADMINISTRACION, SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN D'OLIVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Esporao, Distrito de Braga, domiciliado en la Plaza Independencia número 1778, y doña ISABEL SALDIVIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 828.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
440-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANDOLPH HARRISON, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en el Estado de Virginia, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña ELENA BARKER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Staffordshire, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
438-v.ag.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALIÑA SANTISO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Septiembre de 1878, domiciliado en la Avenida Constituyente número 2002, y doña ELENA ROSA TRUCCO PRATTOLONGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Octubre de 1890, domiciliada en la calle Maciel número 1496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
449-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRACIANO CASTERAN, de 41 años de edad, de estado divorciado de María Dolores Mullins, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña GRACIANA SANTUZA AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
441-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DOMINGO FILOMENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Piedras número 505, y doña MARIA LUISA PASSEGGI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
442-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 651, y doña MARIA MIRANDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
423-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO ROLFE ROGERS, de 44 años de edad, de estado divorciado de doña Ana Matilde Gates, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en la Isla Wight, domiciliado en la calle Capurro número 44, y doña SIBILA MAY BUXTON, de 33 años de edad, de estado viuda de don Heberto Blackburn, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Davenham, domiciliada en la calle Solís esquina Piedras (Hotel Oriental).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
420-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIORDANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rampla número 487, y doña MARIA PIA BLAGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rampla número 487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
412-v.ag.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIAN MOGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alzáibar número 1261, y doña NELIDA ZELMIRA GATTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
424-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ESPERON PORTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 255, y doña CONCEPCION CAMERAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, italiana, nacida en Sapri (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Sarandí número 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
421-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 1221, y doña EMA BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
422-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1455, y doña MANUELA CHANS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
413-v.ag.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO ARCAMONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, ciudadano legal, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Camacuá número 6001, y doña ROSINA ROEFARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Camacuá número 601.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
443-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PACELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña RAFAELA GRANELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Durazno número 823.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
444-v.sep.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SARMORIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 25, y doña MARIA ROSA CORRALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
423-v.ag.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SPIESS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1360, y doña DINA BRUGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 360.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Cesar Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
445-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSETE SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1378, y doña MARIA MATILDE ABIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo,

EN LA ADMINISTRACION, SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

domiciliada en la Avenida de la Paz número 1378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
424-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña SOLEDAD VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Durazno número 1111.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
425-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ PEÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1187, y doña PEREGRINA DIZ, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en ...., domiciliada en la calle Paysandú número 1240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
414-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VERDAGUER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Rondeau número 1533, y doña AMANDA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1528.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
415-v.ag.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FRIONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Berreiro número 184 (Pocitos), y doña AMANDA B. BERGALLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1016.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
456-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES GUBITOSI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yaro número 1774, y doña LUISA RETALI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 130.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
425-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GERVASIO SALDAÑA, de 50 años de edad, de estado viudo de Angela Puyo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1330, y doña MARIA DE LOS DOLORES ALEMAN, de 49 años de edad, de estado viuda de Gabriel Honoré, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Rincón número 151.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
426-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 102, y doña MARIA CONCEPCION MAÑANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
426-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHIONI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en Colón, y doña DOLORES PUIG, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1679.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
427-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CASTELLÁ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1486, y doña ELVIRA MÉROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle Médanos número 178.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
428-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLOMBO BONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1666, y doña MARIA JOSEFA DELLEPIANE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1447.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
416-v.ag.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ERASMO ABETE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la 4.a sección de Canelones (Las Piedras), y doña CARLOTA PIOTTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Canelones), domiciliada en la calle General Aguilar número 1246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
450-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1994, y doña ENCARNACION FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1554.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
451-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LASTRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yi número 5 a, y doña CARMEN PARIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 5 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
427-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 110, y doña MANUELA ASUNCION PULLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
428-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GUILLERMO DURANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Agraciada número 288, y doña VICTORIA JOSEFINA DACAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
429-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Rondeau número 909, y doña CARMEN CALVETE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 117 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
430-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCASSO MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1909, y doña MARIA ANA REYNÉS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida

en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

431-v.ag.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ORRICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el día 28 de Noviembre de 1890, domiciliado en Colón, y doña ANGELA LUPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 8 de Mayo de 1891, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

429-v.ag.29.

En Colón, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MACHIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental el 25 de Diciembre de 1889, domiciliado en Colón, y doña MARIA REGINA JAIME, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 16 de Noviembre de 1895, domiciliada en Mellilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

430-v.ag.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Propios número 55, y doña BRAULIA VILLECA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

446-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMAYON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Minas número 1072, y doña VENANCIA MARIA GUADALUPE, de 18 años de dad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

431-v.ag.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña DOMINGA B. GARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

457-v.sep.4.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MORALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VALENTINA FIORITTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

458-v.sep.4.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO DELBONO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ISABEL NADAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ...., domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

459-v.sep.4.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA MOSEGUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerrito de la Victoria, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

460-v.sep.4.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BACCINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña AGUEDA LASALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

461-v.sep.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Oficial número 15, y doña FERMINA BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Oficial número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

462-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS SELUCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Spikerman s|n., y doña MARGARITA CALANDRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Reyes número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

447-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE A. PASCALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Bare, domiciliado en la calle Araiguá s|n., y doña JUANA BLOISE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALONZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Aramburú número 24, y doña RAMONA LEIBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Aramburú número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 335, y doña DOLORES RIAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

417-v.ag.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EULOGIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ADORSINDA MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lanzarote, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

433-v.ag.30.

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Vizcaya número 172, y doña MARIA SAAVEDRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.

434-v.ag.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR AURELIO RODRIGUEZ-MARQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Isidro, domiciliado en la calle 19 de Abril número 25, y doña MARIA FANNY THEMOY ROZEE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle 19 de Abril número 25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
433-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 20, y doña JOSEFINA YACOBAZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
434-v.ag.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña ROSA FERMINA BOGAO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
452-v.sep.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ECHEGOYEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Numancia número 46, y doña ROSA ANASTASIA ALACIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Numancia número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
453-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANCELA POMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 70, y doña JUANA SEÑARIS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
435-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1866, y doña MARIA GUBITOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
436-v.ag.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BENEDITO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Justicia número 152, y doña MARCELINA ROBIGLIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Justicia número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
448-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO N. DUCHAUSSOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Democracia número 127, y doña EUGENIA BLANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
439-v.sep.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 291, y doña CONCEPCION GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Caganeha número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
435-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Municipio número 24, y doña BASILIA POSE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Defensa número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
436-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROLFI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 239, y doña AGUSTINA GIAUCOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
437-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRUGONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 77, y doña LUCIA MANSILLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
438-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PERAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Independencia número 175, y doña MARIA AIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
439-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA TORALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 24, y doña CELINA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
440-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUAZZO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en la calle Nueva Palmira s|n., y doña FLORA BALDOMIR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Pasaje Vesubio número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
441-v.ag.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ESTANISLAO SANTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nogueira número 64, y doña MARIA LAGOMARSINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en ...., domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
454-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CORONEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Nacional s|n., y doña MARIA SOCORRO HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jardín Público s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
455-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALDIZONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JOSEFA SECONDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
437-v.ag.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NUSSBERGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Basilea, domiciliado en la calle Cuareim s|n. (Pueblo Victoria), y doña EMILIA YUNGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Fubourg, domiciliada en la calle Cuareim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

418-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña FERMINA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

419-v.ag.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Agosto del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL LOORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña EUSEBIA ELICHIRIGOITY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

442-v.ag.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha á Luciano, Félix, Fermín y Ananis Vidart, Ernesto Verde, P. Flores, E. Benitez y J. Barreto, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el inspector de policías don Lorenzo Ventura y otros de la policía del Departamento de Rivera, de cuatro vehículos con mercaderías que eran conducidas sin documentación alguna, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1913. — *Domingo E. González,* Actuario. 2256-v.sep.23.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Rodeiro el registro de una mina de manganeso, denominada "La Ferrolana", la que se encuentra ubicada en la Cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, entre los siguientes límites: Al Oeste el Camino del Cerro, al Este la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, al Sud la calle Fomento y la calle Vecinal y á los efectos dispuestos en el artículo treinta y ocho del Código de Minería y doce de la ley de la materia de 6 de Marzo de 1912, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario. 364-v.sep.6.

REGISTRO DE MINAS—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Ulises Isola el registro de una mina de manganeso situada en la Cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, denominada "Isabel", la que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y con la concesión "La Ferrolana", al Norte con la calle Vecinal, al Sud con la calle Agraciada, al Este con el arroyo Miguelete. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 38 del Código de Minería y 12 de la ley de la materia de 6 de Marzo de 1912, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Domingo E. González,* Actuario. 363-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, recaído en el expediente titulado: "Agrafogo y Medina, homologación de concordato extrajudicial", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado para su homologación el concordato que íntegramente se transcribe, y dice así: "Concordato — En la ciudad de Montevideo, á los treinta y un días de Mayo de mil novecientos trece, por una parte la razón social Agrafogo y Medina, que la forman los señores Juan R. Agrafogo y Bernardo Medina, y por la otra los acreedores que firman al pie de la presente, visto el mal estado de los negocios de los primeros nombrados, que los imposibilita para cumplir sus obligaciones comerciales pendientes, han convenido celebrar el concordato extrajudicial que llevan á efecto bajo las cláusulas siguientes: Primera: Los acreedores que suscriben hacen á los deudores señores Agrafogo y Medina una quita de setenta por ciento sobre el importe de sus respectivos créditos; Segunda: El treinta por ciento que abonarán los deudores será en tres cuotas iguales: la primera á los ocho meses de la fecha, la segunda á los diez y seis meses y la tercera á los veinticuatro meses, y por las cantidades que correspondan á cada cuota los deudores firmarán los conformes correspondientes; Tercera: Del cumplimiento de este concordato, por parte de los deudores, queda único responsable el socio Bernardo Medina, quien desde esta fecha se hace cargo del activo y pasivo de la razón social "Agrafogo y Medina", y firmará los conformes á que se refiere la cláusula segunda de este concordato. Bajo las cláusulas que anteceden dejan establecido este concordato, obligándose formalmente y con arreglo á derecho al fiel cumplimiento de todo lo pactado, y lo firman en fecha ut-supra. — Mateo Brunet y Cía. — Mario Pita. — José Sanz. — Jaime Bech y Cía. — Spigno, Mainard y Martínez. — Strauch y Cía. — Manuel P. Blanco. — Sáenz Hnos. — Julio Mailhos. —Américo Oviedo y Hno.—Lucio Regussi.—Cervecería Montevideana. — Ramón Leira. — Antonio Castelnuovo. — Borro y Pisano. — J. M. Frechou. —José Barck. — Viuda de Cash. — Dominguez y Montero. — Iglesias y Castelli. — Failache y Fernández. — Juan Olivera. — Luis T. Pitzer. — Benito Alvarez. — José Lorente y López. — Margenat y Cía. — Ameglio Podestá y Amado. — Florindo Parque." — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Florida, Agosto 1.o de 1913. — *Anselmo Bollasina,* Escribano. 307-v.sep.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 39-v.oct.9.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se considere con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 2796-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano.

2748-v.sep.20.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos seguidos por don José Penco contra la sucesión de Juan Bautista Selva por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza á la viuda de Juan Bautista Selva y á sus hijos Domingo, Enrique Miguel, Francisco y Juan Selva ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los referidos autos por sí ó apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 12 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro,* Actuario. 391-v.sep.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos promovidos por don Francisco San Martín sobre concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Julio 14 de 1913. Vistos: estos antecedentes seguidos por don Francisco San Martín para obtener la homologación de un concordato extrajudicial. Resultando: que el interesado se presentó con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525 y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 10 aconsejando la homologación por las razones que allí expone; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 12 á 19 venció el término señalado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo oposición. Considerando: que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exige para la

homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 10, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 4, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, levántese la interdicción decretada, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Tribuna Salteña" y previo pago de acrecidas, archívese.—Juan M. Minelli".—A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación.—Salto, Julio 25 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 827-v.sep.2.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "La Uruguaya", de Martínez Hnos., solicitando homologación de concordato extrajudicial, ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 7 de 1913.—Vistos: Este expediente iniciado por los señores Martínez Hnos., propietarios de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y bazar gira en esta plaza bajo el nombre de "La Uruguaya", solicitando la homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: Que habiéndose presentado dichos señores con la memoria explicativa de los hechos que motivaron su solicitud y con un balance de su casa comercial, solicitando la homologación del referido concordato extrajudicial celebrado con más de la mitad de sus acreedores que representan también las tres cuartas partes de los créditos, se comprometen á pagar á los acreedores el cuarenta por ciento de sus créditos en tres cuotas iguales, á los seis, doce y diez y ocho meses de homologado ese concordato. Los acreedores hacen á los señores Martínez Hnos. la quita del sesenta por ciento; Resultando: Que una vez presentada esa solicitud en fecha 14 de Junio del corriente año, el Juzgado, por auto de esa misma fecha, los dió por presentados, ordenando que se hicieran las publicaciones que prescribe el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio y que se inscribiera la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones; concedió á los deudores una moratoria provisional de 35 días y nombró síndico á don Carlos Hontou para que procediera al desempeño de su cometido y presentara su informe dentro de 15 días; Resultando: Que habiendo los concordatarios presentado una cifra determinando en conjunto el valor de las mercaderías existentes en su casa comercial, el síndico señor Hontou con el fin de cumplir su cometido, practicó como primera medida su balance general, y no siéndole suficiente el plazo acordado, solicitó su ampliación por 15 días más, que le fueron concedidos por el Juzgado. (Expedientillo agregado); Considerando: Que habiéndose hecho las publicaciones ordenada como se comprueba con los ejemplares de "La Democracia" y "El Diario Español" de la Capital de la República y de los periódicos "El Trabajo" y "El Comercio" de esta localidad, que corren agregados de fojas 78 á 85, no se presentó ningún acreedor á deducir reclamación sobre dicho concordato; y, Considerando: Que del informe presentado por el síndico señor Hontou resultan conclusiones favorables á la conducta comercial de los señores Martínez Hnos., por todo lo que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1527 del citado Código, debe accederse á lo solicitado. Por estos fundamentos y consideraciones, fallo: Homologando el concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores por los señores Martínez Hnos., propietarios de la referida casa comercial "La Uruguaya", de esta plaza, que luce á fojas 4 y 5. Repónganse los sellos correspondientes de acuerdo con la ley respectiva y publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y "El Siglo" de la Capital y en dos periódicos de esta localidad. En atención al minucioso y prolijo trabajo llevado á cabo por el síndico don Carlos Hontou, que resulta demostrado en el balance que practicó de las existencias de la referida casa comercial, que luce de fojas 14 á 71, así como del necesario estudio de los libros, documentos y operaciones de esa casa comercial, para llegar á las conclusiones del meditado informe que presentó; y atento además á la importancia de este asunto y el tiempo que demandó el cumplimiento de esas obligaciones como síndico, fijo sus honorarios en la suma de novecientos cincuenta pesos. Decrétase el levantamiento de la interdicción decretada y líbrese despacho al Registro respectivo. Tásense y páguense las costas incluyéndose en la planilla respectiva el importe de los honorarios del síndico, y expídanse los testimonios que soliciten los interesados. Cumplido, archívese.—*Teodoro Sanguinette*". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres á siete de Agosto de mil novecientos trece.—Doy fe.—Treinta y Tres, Agosto 9 de 1913.—*Rafael F. Ximénez*, Actuario. 357-v.sep.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título, en todo ó parte de una valija cerrada con llave, la que al parecer contiene tabaco, que fué encontrada por el señor Fiscal Domingo P. Mazza, el día 4 del corriente entre los equipajes y encomiendas que iban en un furgón del tren que salía de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay para San José á las cinco y quince p. m., cuya valija fué despachada con destino á esa ciudad según guía número 28446 y rotulada con el número 429, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de treinta días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por infracción á la ley de tabacos le va á iniciar el procurador señor Lorenzo García, apoderado de la Dirección General de Impuestos Internos. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas, el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Arturo Semería*. 416-v.sep.20.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 23 del corriente mes y año, autorizada por el escribano señor Federico Prando, he prometido vender á los señores Vicente Basso, Vicente González y Manuel Vidal, mi casa de comercio denominada "Splendid Hotel" conjuntamente con el biógrafo denominado "Parlante" anexo á dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en dicha casa de comercio, situada en la calle Buenos Aires esquina Juncal, dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 27 de 1913.—*Guido Severi*. 459-v.sep.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Víctor Marcos las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Caganecha s|n., esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 26 de 1913. — *Domingo García*. 451-v.sep.18.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que de acuerdo con el balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender al señor don Severo Sotelo el negocio de mi propiedad, sito en la calle Industria número 198, esquina Asilo (Unión), de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 26 de 1913.—*Tomás Pujol*. 452-v.sep.18.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma que en este pueblo gira bajo la razón social de Rodríguez y Fernández, de cuyo activo y pasivo se hará cargo una nueva que girará bajo la razón social de Soto y Rodríguez y desligado de ella el señor José Fernández.—Constitución, Agosto 26 de 1913. 460-v.sep.18.

Venta de comercio

Hacemos saber al público que ha sido vendido á don Tomás R. González, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tienda, ferretería y billar en el Rincón del Palacio (3.a sección) tenía establecido el que suscribe, Juan Consme, denominado "El Uruguayo", siendo de cargo del vendedor el pago y cobro de los créditos que adeudare el comercio y se le debieren hasta la fecha.—Trinidad, Agosto 23 de 1913.—*Juan Consme*.—*Tomás R. González*. 455-v.sep.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he admitido en sociedad á don Francisco López para continuar con el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Isla de Flores números 947 y 949, esquina á la de Arapey, siendo la nueva firma social la de Manuel Villar y Cía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 23 de 1913.—*Manuel Villar*.—*Francisco López*. 449-v.sep.17.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido nuestra casa de comercio sita en Santa Lucía, Departamento de Minas, al señor Andrés García Lezcano. — Montevideo, Agosto 22 de 1913. — *Gerona y Otermin*. 446-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lisardo Menéndez y Compañía, relativa al negocio de panadería denominada "La Uruguaya", existente en la calle Juan D. Jackson números 1234 y 1238, de esta ciudad; quedando el señor Lisardo Menéndez como único dueño del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se sirvan pasar dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 22 de 1913.—*Lisardo Menéndez*.—*Francisco Real*. 445-v.sep.16.

Venta de tienda

Participo que he prometido vender á don Francisco A. Vallcbella la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tengo establecida en la calle Colonia números 1551 y 1555, denominada "Tienda Roisecco", citando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 21 de 1913. — *Luisa Roisecco*. 447-v.sep.17.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho se hace público que el suscripto, Alfredo Magno y Llambí, ha prometido vender á don José Vila el establecimiento comercial denominado "Pensión Avenida", sito en la calle Andes número 1342, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores podrán presentar sus cuentas al escribano don Luis P. Barbeito, calle Zabala número 1362; designado para autorizar oportunamente la escritura de compraventa.—Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Alfredo Magno y Llambí*. 440-v.sep.16.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Carlos Mayer y Federico Leicht mi casa de comercio denominada "El Nuevo Gambrinus", situada en esta Capital, en la calle 18 de Julio número 1223. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 21 de 1913.—*Severino Barcala*. 438-v.sep.15.

Venta de comercio

Se avisa al comercio y al público en general que los señores Montano Abella Vignolo y Cía. han prometido en venta á los señores de Lodron y Salvo su casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, sita en la calle Soriano y Río Negro, lo que se hace constar á los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 21 de 1913. — *Montano Abella Vignolo y Cía*. 433-v.sep.15.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender á los señores Pelegrino Cauci é hijos mi casa de comercio de esta plaza, Yaguarón 1317, denominada "Italo Uruguaya", y en el ramo de fábrica de masas, llamo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio referido á deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1913. — *Francisco Roberto*. 432-v.sep.15.

Venta de comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he vendido mi casa de comercio sita en la calle Industria número 15 a, á mi hijo Tomás Pujol. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1913.—*Paladio Pujol*. 431-v.sep.13.

Venta de comercio

Avisamos al comercio y al público que hemos convenido la venta de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de tienda y mercería, en esta ciudad, en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1480, al señor José Seluja. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 19 de 1913.—*Helo y Caime*. 436-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la razón social que giraba en este paraje bajo la firma de Urtiaga Hnos. y Fierro, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los que suscriben. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.—La Pedrera, Agosto 19 de 1913.—*J. Urtiaga y hermano*. 423-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha don Aquilino Ramírez ha prometido vender á don Demetrio Juan y á don Arístides Vittorato todas las existencias que constituyen el bar y café de propiedad del primero sito en la calle

Pérez Castellanos número 1518, de esta ciudad, quedando á su cargo el pasivo que existe. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 19 de 1913.—*Aquilino Ramírez.—Demetrio Juan.—Arístides. Vittorato.* 421-v.sep.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y según contrato hemos disuelto la sociedad que en los ramos de colchonería y baulería teníamos establecida en la calle Paysandú número 950 y con taller de baulería en la calle Asunción número 42, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio Aquilino Vitureira.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Ramón Núñez.—Aquilino Vitureira:* 430-v.sep.22.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio y al público que el señor Pérez Reyes ha prometido vender á don Arturo De Clerck las existencias del almacén y fiambrería sito en la calle Justicia número 86. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar contra el vendedor señor Pérez Reyes, se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor Pouy, calle Defensa número 1367, de 9 á 12 del día dentro de los 30 días de la fecha, pasado cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta y quedará por consiguiente el comprador desligado de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Sixto Pérez Reyes.—A. De Clerck.* 415-v.sep.12.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Pedro Censi ha prometido vender á los señores Pedro Allos y José Font el restaurant y despacho de bebidas que tiene establecido en esta ciudad, calle Colonia esquina Minas. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo Pereira de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Agosto 18 de 1913.—*Pedro Censi.* 400-v.sep.11.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Pedro Acheritegaray (hijo) y Bautista Acheritegaray las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carpintería, herrería y cajonería fúnebre que tengo establecida en este pueblo (Departamento de Minas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—José Batlle y Ordóñez, Agosto 18 de 1913.—*Pedro Acheritegaray.* 409-v.sep.19.

Venta de farmacia

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he vendido á favor de los señores Casella, García y Cía. mi casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Nacional", sita en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1913. — *María de los Santos de Dreyer.* 434-v.sep.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Leonardo Palermo y Cía. para la explotación del almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta ciudad, en la calle Pampas número 155a, esquina Guatemala. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Leonardo Palermo. — Miguel A. Staf.* 426-v.sep.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público que he resuelto vender al señor Juan Ramón Bringué mi casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, Avenida América esquina Río Negro. — Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por el domicilio que el nombrado Juan Ramón Bringué tiene establecido en esta ciudad, calle Zabala esquina Sarandí, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Vencido qué sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tacuarembó, Agosto 16 de 1913.—*Luis S. de Las Heras.* 394-v.sep.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Aicardi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hervidero número 12, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Antonio Taibo.* 395-v.sep.10.

Venta de tienda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Jaluf mi casa de comercio, tienda y mercería que tengo establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1491, (antes 7). Se hacen estas publicaciones para que todos los que se crean acreedores se presenten en dicha casa dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Alejandro Safi.* 397-v.sep.10.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Oscar Cogo el negocio de mi propiedad sito en el Camino Aldea esquina Particular (Malvín), de este departamento. Los que se consideren con algún derecho sobre el expresado negocio deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 16 de 1913.—*Pedro Orecchia.* 399-v.sep.10.

Póliza anulada

Habiendo comprobado el señor José Sincalbre, residente en Santa Ana do Livramento (Brasil), el habérsele extraviado su póliza de seguro de vida que en conjunto con su esposa doña Esteva da Roca tenía en esta compañía por mil pesos oro, número 1301, expedida el 10 de Junio de 1908, declaramos anulado y sin ningún valor el referido documento.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—Por la Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya": *Eduardo Fynn Straw,* Director Gerente. 439-v.sep.14.

Venta de negocio

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Ignacio Asurabarrena la casa de comida y hospedaje denominada "Pensión Colón", establecida en la casa número 1555 de la calle Colón, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Agosto 14 de 1913.—*Manuel Alberto.* 417-v.sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber que han contratado vender á favor de los señores Rufino Ordeix y Rogelio Ordeix las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de las Piedras de Arerunguá (Departamento del Salto).—Paso de las Piedras, Agosto 14 de 1913.—*Rubio y Alonso.* 383-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Pose y Varela, con almacén en la casa esquina 18 de Julio número 701 d y Sierra números 238 y 240, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José M. Varela; y á fin de quedar el socio José Pose relevado de ulteriores responsabilidades, se hace esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Agosto 13 de 1913. —*José Pose. — José M. Varela.* 419-v.sep.12.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui el dos del corriente mes y año, hemos comprado á don José A. Símeto la sastrería "La Brava Tijera", situada en la calle 18 de Julio número 788. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, pudiendo los acreedores de dicho negocio pasar á cobrar sus créditos en casa del señor Salvador D' Alessandro, calle Arapey número 1321, cualquier día hábil de 8 1|2 á 6 p. m. donde serán abonados.—Montevideo, Agosto 13 de 1913.—*Juan De Marco.—Adriano di Vietro.* 396-v.sep.10.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don César A. Minoli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería denominada "La Americana" poseo en la calle Incas número 243, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1913. — *Herminio Ronchi.* 368-v.sep.8.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Francisco Val la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Salsipuedes esquina Chaná. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de los 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Agosto 12 de 1913.—*José Vila.—Francisco Val.* 365-v.sep.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Eduardo Podestá las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 12 de 1913.—*Pedro Prado.* 357-v.sep.6.

Constitución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand hemos constituído una sociedad para continuar bajo la razón de Cristo y Cía., las operaciones del café y bar ahora denominado "Eden Hotel", que Cristo tenía establecido en la casa número 28 de la calle Pena, cerca del Prado; y habiendo Cristo aportado á esa sociedad el activo del citado comercio, se hace esta publicación á los efectos legales, debiendo presentarse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*Atanasio Cristo.—Nicolás Patrón.* 420-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la sociedad denominada "Cooperativa de San Juan Bautista", establecida en la Villa de Santa Lucía, ha vendido su casa de comercio en el ramo de panadería al señor Fabián Villalba, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Santa Lucía, Agosto 11 de 1913. —La Comisión Liquidadora: *Fermín Echeverría.— L. de Amilivia* (hijo). — *Juan Merialdo. — Fabián Villalba.* 369-v.sep.8.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber al comercio y al público en general que he proyectado constituir sociedad para continuar explotando mi casa de comercio que en el ramo de artes gráficas tengo establecida en la calle Juncal número 1292, de esta ciudad, citando en consecuencia á los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro de treinta días con sus justificativos, bajo las penas de ley.—Montevideo, Agosto 11 de 1913.—*F. Giménez.* 353-v.sep.12.

Al comercio y al público

El que suscribe, Alfredo, Barlocco, por sí y por sus hermanas Romilda y Emilia Barlocco, participa al comercio y al público que ha prometido vender á don José María Prego las existencias de la colchonería y anexos sita en esta ciudad, calle Rivera número 2099, esquina á la de Municipio. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los comprobantes relativos en la casa del comprador señor Prego, calle Carmen número 2385, dentro de los 30 días de la fecha, pasado cuyo término se otorgará la respectiva escritura de compraventa ante el escribano Alberto Pouy y quedará el comprador desligado de toda responsabilidad. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Alfredo Barlocco.—José María Prego.* 388-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha se ha declarado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Rossi y Avalle, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José María Rossi.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*José María Rossi.—Enrique Avalle* (hijo). 387-v.sep.9.

Venta de peluquería

Se hace saber al comercio y al público que he vendido á don Agustín Domínguez mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Triunfo", situada en la casa de esta ciudad calle Rivera número 2098. El que tuviere algo que reclamar deberá presentarse dentro de los 30 días á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 9 de 1913. —*Hipólito J. Costa.—Agustín Domínguez.* 359-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general que según escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Juan P. Lavagnini, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de Mustari y Font; y á la vez se ha formado en el mismo día para la continuación del negocio, la sociedad Mustari y Roldós, la que ha tomado á su cargo el activo y pasivo de la extinguida firma.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Agosto 9 de 1913.—*José C. Mustari.—Juan Font.—Manuel Roldós.* 351-v.sep.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que el comercio que bajo mi firma gira en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, será transferido á la firma de Ezquerra y Morel, que será constituída por don César Morel y el que suscribe. Las cuentas á cobrar y pagar quedan á cargo de Anselmo Ezquerra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1913.—*Anselmo Ezquerra.* 350-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don Atilio Pepe la mitad proindivisa de los muebles que adornan la casa de pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Andes número 1427, denominada "Pensión Itali". De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 9 de 1913.—*Francisco Kamieth.* 348-v.sep.4.

Venta de negocio

El que suscribe hace presente á los efectos de la ley que ha prometido vender á don Evaristo Herrera (hijo), el negocio que en el ramo de almacén posee en esta villa, calle Rocha esquina José Ignacio.—San Carlos, Agosto 8 de 1913.—*Ciriaco Castro.* 384-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por compromiso de esta fecha, he contratado vender á don Félix Canton las existencias de mi establecimiento de café, billar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, en la calle Rivera número 2093. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1913. —*Juan M. Laxague. — Félix Cantón.* 347-v.sep.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gil número 90, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1913.—*Francisco Ariscun.* 334-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Gorlero Hermanos las existencias de la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la Avenida General Flores número 380, tan pronto quede judicialmente homologado el concordato preventivo extrajudicial que tramito ante el Juzgado de Comercio de 1.er turno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Agosto 8 de 1913. — *Lindolfo E. Martínez.* 333-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en el día de hoy y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á don Alcibiades Lorenzo la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 258. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones por el término de treinta días, vencidos los cuales perderán sus derechos los que se consideren acreedores á él.—Montevideo, Agosto 7 de 1913. —*Lambros Cocholambros.* 376-v.sep.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de sastrería que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mosto y Larghi, con domicilio en la calle Andes número 1360, por escritura autorizada por el escribano don Manuel R. Alonso con fecha 6 del corriente mes y año, haciéndose cargo del negocio, sus existencias, derechos y obligaciones, así como también del activo y pasivo el socio Pablo Larghi. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1913. — *Emilio Mosto. — Pablo Larghi.* 329-v.sep.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al constituirse en sociedad los infrascriptos con el señor Fortunato M. Defazio, que ha ingresado como comanditario para operar en el ramo de fabricación y venta de envases metálicos, bajo la razón de Carachuelo Hermanos y Cía., según escritura que pasó ante el escribano don Isaías Ximénez el 31 de Julio último, han pasado á pertenecer á esa sociedad todo el activo y el pasivo de nuestra casa establecida hasta ahora en la calle Nueva Palmira número 1834, con la firma de Carachuelo Hermanos. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1913.—*Luciano Carachuelo.—Juan Carachuelo.—Angel Carachuelo.—Fortunato M. Defazio.* 326-v.sep.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, á los fines consiguientes, que la sociedad que tenemos establecida en el ramo de hotel en esta villa será disuelta, continuando el establecimiento por cuenta exclusiva del señor Carbajal, quien queda con el activo y pasivo. — Rosario, Agosto 6 de 1913. — *Juan J. Carbajal. — Coralio Baillo.* 341-v.sep.4.

Venta de panadería

Participo al público que hoy y ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de los señores Manuel García y Félix Gerpi mi casa de negocio en el ramo de panadería denominada "Nueva Fin de Siglo", situada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 66 a. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Agosto 6 de 1913.—*Luis Henon.* 322-v.sep.2.

Al comercio y al público

He prometido vender á doña Ema González de Pizarro, mi casa de negocio denominada "La Castellana", situada en la Plaza Independencia número 830. Los que tengan que reclamar se presentarán dentro del término de 30 días con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Irene Nicolini.* 315-v.sep.1.o.

Biógrafo vendido

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Martín Semper y don Lorenzo Avella las existencias del biógrafo denominado "Buenos Aires", sito en esta ciudad, Avenida Constituyente números 1715 al 1721. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de 30 días, á contar desde esta publicación, se presenten en la casa calle Salsipuedes número 1494 con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Héctor Tosar Estades.* 319-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura fecha 29 de Julio del año en curso, pasada ante el escribano Gustavo R. Laborde, el señor Confalonieri vendió al señor Staricco la parte que le correspondía en la sociedad que tenían constituída y que giraba bajo la razón Confalonieri y Staricco; quedando así disuelta esa sociedad y tomando á su cargo el señor Staricco el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Claudio J. Confalonieri. —José Staricco.* 318-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á los señores Emilio Florez y Manuel Pedronzo el establecimiento de café y bar, denominado "Buenos Aires", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 584. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores del referido negocio se presenten dentro del término de 30 días en el expresado establecimiento para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Agosto 5 de 1913.—*Bernardo López.—Manuel Ríos.* 312-v.sep.1.o.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Erreguerena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 24 y 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Tiburcio Larrea.* 303-v.ag.30.

Venta de sastrería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Pedro Nardo todas las existencias, muebles, útiles y demás que constituyen la casa de comercio que en los ramos de sastrería y mercería tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Uruguay esquina Avenida de la Paz, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo. En consecuencia, ruego á los que tengan créditos y cuentas á cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal, presentándolos en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Agosto 5 de 1913. — *Baldomero Torres. — Pedro Nardo.* 302-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Nicolás Salvo y Hermano, quedando don Nicolás Salvo con la casa de comercio sita en la calle Reducto número 226, de esta ciudad, y don Francisco Salvo con la casa de comercio sita en la calle Arroyo Grande número 25, esquina Colorado (Barrio San Martín), de esta misma ciudad. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Nicolás Salvo.— Francisco Salvo.* 299-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen público que de común acuerdo han disuelto la sociedad de capital y negocio que bajo la firma de Ciffoni y Ausimour tienen establecida en la calle Fraternidad número 192, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Bautista Ausimour. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 4 de 1913. — *Juan Bautista Ausimour. — Francisco Ciffoni.* 300-v.ag.30.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general y á la clientela en particular, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, he vendido á don Miguel Gascue la casa de comercio que en la cuchilla de Las Acacias (Departamento de Durazno) giraba bajo la razón de Rodríguez y Cía., quedando de cargo del que firma los créditos activos y pasivos de la misma, pudiendo los que tengan créditos á cobrar hacerlos efectivos en la casa de comercio de Andrés González é hijo, Avenida 18 de Julio número 1028, de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 4 de 1913.—*Luis M. Rodríguez.* 296-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público, especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arthro Pablo Lacerda, hemos vendido á los señores Zozaya y Lapaz el establecimiento de restaurant, billar y barbería que teníamos instalado en esta ciudad, debiendo los que se consideren acreedores ocurrir á ventilar sus cuentas en tiempo. — Mercedes, Agosto 2 de 1913.—*Begueristain y Dufour.—Zozaya y Lapaz.* 407-v.sep.11.

Al público y al comercio

Participo al público que hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á los señores Manuel Núno y Manuel Pérez mi casa de comercio en el ramo de pensión denominada "Pensión Madrid", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 392. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para abonarles sus créditos.—Montevideo, Agosto 2 de 1913.—*Juan Ripoll.* 297-v.ag.29.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Berninzoni el establecimiento de hojalatería denominado "Hojalatería de los Treinta y Tres", situado en la calle 25 de Agosto número 486, y que todos los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas dentro de los treinta días contados desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1913. — *Bartolomé Berninzoni.* 293-v.ag.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 2151, á favor de don Juan Sarotto. Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.— *José Trigo.* 321-v.sep.1.o.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Juan Bautista Cantón el tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Miguelete número 1618. Se avisa á los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *Manuel Pérez.* 294-v.ag.29.

Disolución social

Participo al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto en todas sus partes la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Quartara y Cubelas que explotaba la casa de comercio denominada "Almacén Central", situada en esta Capital, calle Treinta y Tres números 1382 y 1384, habiéndome hecho cargo de su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1913. — *Amador Gómez Cubelas.* 282-v.ag.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento, á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonio
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasse (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de

M

Montedónico Luis
Laurente Amabilia
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Cía Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Onete Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Galle
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Simdim y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaarell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lüning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lüning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lalera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Agosto 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 314-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón..............	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma...........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras...	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres ú cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubiesen presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto ú esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Rodrigo mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Moderna", tengo establecida en la calle Río Negro número 1277. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días, como marca la ley.—Montevideo, Agosto 1.o de 1913.—*Juan Perrone.*
274-v.sep.2.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rodolfo M. Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 104, esquina Artes (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1913. — *Héctor Ramella.*
295-v.ag.29.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de perfecto acuerdo liquidar la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en La Pedrera sección de Pando, Departamento de Canelones. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Pedrera, Julio 31 de 1913. — *Esteban Quintero.* — *Juan J. González.*
292-v.sep.5.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he resuelto vender mi casa de negocio que en el ramo de tienda, mercería, sastrería, ropería, almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa se servirán pasar por la misma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días para serles satisfechos. Pasado dicho término el comprador ó compradores quedan exentos de responsabilidad. — Florida, Julio 31 de 1913. — *Magín Roca.* 288-v.sep.4.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de la materia, los suscriptos ponemos en conocimiento de los interesados y del público en general que hemos vendido á don Ramón Ramos todas las existencias y útiles del restaurant y posada del que somos propietarios en esta ciudad, cuyo comercio ha girado bajo la razón social de Gortari Hnos. — Minas, Julio 30 de 1913. — *Fernando Gortari.* — *Juan Gortari.*
343-v.sep.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que al formarse la sociedad Serra Quadras y Cía. con fecha de hoy, ante el escribano don Isaías Ximénez, entre don Agustín Serra Quadras y Salvo, Campomar y Cía., ha pasado á pertenecer á aquella sociedad recién formada todo el activo y pasivo de la casa que hasta ahora giró bajo la firma individual del nombrado Serra Quadras en la Avenida General Flores número 160. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 30 de 1913.—*A. Serra Quadras.—Salvo, Campomar y Compañía.*
266-v.ag.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he vendido las existencias de mi casa de comercio situada en la Avenida América esquina Río Negro, á don Juan Ramón Bringué y con tal motivo pueden pasar á cobrar sus cuentas.—Tacuarembó, Julio 30 de 1913.—*Luis S. de Las Heras.*
311-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Sáenz hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Agrafogo y Medina teníamos establecida en la ciudad de la Florida, calle Comercio esquina 8 de Octubre, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, quedando con el activo y pasivo el socio Bernardo Medina, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Florida, Junio 23 de 1913. — *Juan R. Agrafogo.* — *Bernardo Medina.* 287-v.sep.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he prometido vender á favor del señor Honorato González mi casa de comercio sita en Trinidad, en la calle 25 de Mayo número 54, esquina Fray Ubeda, con el ramo de frutas, verduras y fiambrería. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Julio 22 de 1913. — *Manuel C. Volpe.* 234-v.ag.28.

Venta de comercio

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á José Prado Fernández y Fermín Toyos Lago, que constituyeron sociedad con la razón de Prado y Compañía, el comercio denominado "Café y Bar de Londres", establecido en la casa esquina número 1698 de la calle Río Negro y 1052 á 1062 de la de Miguelete de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata de 9 á 12 a. m.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Rosa Fernández de Gómez.* 418-v.sep.12.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178